



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 19 de Abril de 2023

EDICION N° 10.941

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3767-H RATIFICA DECRETO 338/23

ASIGNACIONES FAMILIARES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 1°: Establécese que a partir del 1 de marzo del año 2023 los montos correspondientes a los siguientes conceptos de Asignaciones Familiares dispuestas por la ley 505-H, quedan conformados de acuerdo con los rangos que se detallan a continuación:

Rango de Retribución Mensual Total Bruta, En Pesos (\$)	Importe de la Asignación por Hijo, En Pesos (\$)	Importe de la Asignación por Hijo Discapacitado, En Pesos (\$)	Importe de la Asignación Prenatal, En Pesos (\$)
Menor o igual a \$150.000	\$ 3.000	\$ 12.000	\$ 3.000
Mayor a \$150.000 y menor a \$200.000	\$ 2.400	\$ 9.600	\$ 2.400
Mayor a \$200.000 y menor a \$250.000	\$ 2.000	\$ 8.000	\$ 2.000
Mayor a \$250.000	\$ 1.600	\$ 6.400	\$ 1.600

ARTÍCULO 2°: Establécese que a partir de marzo del año 2023 los montos correspondientes a Asignaciones Familiares por Escolaridad dispuestas por la ley 505-H, quedan conformados de la siguiente manera:

Importe de la Asignación por Pre Escolaridad, En Pesos (\$)	Importe de la Asignación por Escolaridad Primaria, En Pesos (\$)	Importe de la Asignación por Escolaridad Media o Superior, En Pesos (\$)
\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 3.000

ARTÍCULO 3°: Establécese que a partir de marzo del año 2023 los montos correspondientes a Asignaciones Familiares por Escolaridad de hijos discapacitados, sin límite de edad, que realicen estudios en establecimientos educativos oficiales u oficialmente reconocidos dispuestas por la ley 505-H, quedan conformados de la siguiente manera:

Importe de la Asignación por Pre Escolaridad, En Pesos (\$)	Importe de la Asignación por Escolaridad Primaria, En Pesos (\$)	Importe de la Asignación por Escolaridad Media o Superior, En Pesos (\$)
\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 12.000

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande la aplicación de las medidas dispuestas en la presente ley, será imputado a las respectivas partidas de las Jurisdicciones que correspondan, según la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 870

RESISTENCIA, Chaco, Martes 18 de Abril de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2023-5977-Ae y la sanción legislativa N° 3.767-H; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.767-H cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Perez Pons – Capitanich

s/c

E:19/04/2023

————— >*< —————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3762-N
MODIFICA ARTÍCULOS DE LA LEY 2304-N**

(ADHIERE A LA LEY NACIONAL 23.737 -RÉGIMEN PENAL DE ESTUPEFACIENTES-)

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículos 3°, 4°, 7°, 10 y 11 de la ley 2304-N (adhiera a la ley nacional 23.737 -Régimen Penal de Estupefacientes-), los que quedan redactados de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 3°:** Créase el Fuero contra el Narcotráfico, el que estará integrado por un Juzgado de Garantías, dos Fiscalías de Investigación Antidrogas y una Defensoría Oficial en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia y dos Fiscalías de Investigación Antidrogas y una Defensoría Oficial en la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con competencia en los delitos previstos por el artículo 34 de la ley nacional 23.737, cuyas estructuras serán determinadas respectivamente por el Superior Tribunal de Justicia y por la Procuración Fiscal.

Los Fiscales y la Defensoría Oficial con asiento en la Primera Circunscripción Judicial ejercerán sus funciones en forma alternativa en la Primera y Quinta Circunscripción Judicial; mientras que los Fiscales y la Defensoría Oficial con asiento en la Segunda Circunscripción Judicial ejercerán sus funciones en forma alternativa en la Segunda, Tercera, Cuarta y Sexta Circunscripción Judicial.

Asimismo, deberá disponerse la creación de dos cargos de Ayudantes Fiscales con afectación específica en las demás Circunscripciones Judiciales.

ARTÍCULO 4°: Créase un Juzgado de Garantías con asiento en la Segunda Circunscripción Judicial, el que tendrá como competencia prioritaria los delitos de microtráfico y ejercerá sus funciones en forma alternativa con el Juzgado de Garantías ya existente en la mencionada Jurisdicción.

Los Juzgados de Garantías ya existentes en las Circunscripciones III - IV -V y VI, tendrán competencia en los términos de la presente y deberán contar con personal especializado, a los fines de atender los casos en que sea requerida su intervención.

ARTÍCULO 7°: Sin perjuicio de las partidas presupuestarias asignadas; las multas, beneficios económicos, bienes decomisados y el producto de su venta, serán destinados a la prevención, asistencia y rehabilitación de los afectados por el consumo de estupefacientes.

A requerimiento del Procurador General, se destinará el treinta por ciento (30%) del dinero secuestrado, a una cuenta de titularidad del Fuero contra el Microtráfico para solventar gastos vinculados a las investigaciones llevadas a cabo contra los delitos de su competencia. La unidad elevará a la Procuración General un informe semestral sobre el destino de los montos.

El Procurador General podrá requerir que se destinen, en el porcentaje y con los fines previstos en el párrafo anterior, los fondos secuestrados en todas las causas por delitos de microtráfico iniciadas a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, que no cuenten con sentencia firme.

ARTÍCULO 10: Inmediatamente de conocido un hecho que pudiese encuadrar o ser de competencia federal, deberá comunicarse a las autoridades respectivas de la Justicia Federal a fin de que tome la intervención correspondiente.

La Justicia Provincial podrá realizar todas las medidas urgentes y necesarias, individualizar a los autores y partícipes, reuniendo y conservando las pruebas útiles.

El Presidente del Tribunal o el Juez Unipersonal, según corresponda, dispondrá de los bienes en la etapa de juicio. La sentencia deberá establecer el destino definitivo de los bienes secuestrados.

ARTÍCULO 11: La destrucción de los estupefacientes y demás elementos a los que se refiere el artículo 30 de la ley Nacional 23.737, será realizada a través del procedimiento que fije el Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General de la Provincia, de acuerdo con los principios de celeridad, transparencia y contralor jurisdiccional.

En la etapa investigativa, el Fiscal, con la anuencia del Juez de Garantías, cuando se tratase de bienes inmuebles, bienes muebles y/o bienes muebles registrables, que pudieran deteriorarse en caso de quedar en

desuso o depósito, podrán otorgarse en carácter de depositario judicial al Poder Ejecutivo Provincial o al Poder Judicial Provincial o a la Policía Provincial y/o a entidades con personería jurídica sin fines de lucro, debiendo ser afectados estrictamente al cumplimiento de la función de seguridad pública y ciudadana, para combatir el narcotráfico y/o para asistencia de personas con problemática de consumo de estupefacientes.

En la etapa de Juicio, el Juez interviniente, podrá disponer de los bienes incautados, tal como fuera presentado en el párrafo anterior.

La sentencia condenatoria, dispondrá la transferencia de los fondos secuestrados a la cuenta que el Poder Ejecutivo destine, para afrontar las tareas de prevención, asistencia y rehabilitación de los afectados por el consumo de estupefacientes a excepción de los fondos depositados de conformidad con el segundo párrafo del artículo 7°, que dispondrá su continuidad en el destino preestablecido.

La sentencia firme de sobreseimiento o absolución, fundadas en la inexistencia del hecho investigado o en que el hecho no encuadra en una figura legal, dispondrá la devolución del monto de dinero previsto en el segundo párrafo del artículo 7° a su anterior poseedor.

El Poder Ejecutivo deberá establecer un fondo de garantía, conformado por un porcentaje de los fondos depositados en la cuenta referida en el primer párrafo."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 865

RESISTENCIA, Chaco, Martes 18 de Abril de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2023-5497-Ae y la sanción legislativa N° 3.762-N; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.762-N cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Zalazar – Capitanich

s/c

E:19/04/2023

————— >*< —————
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)
Provincia del Chaco
RESOLUCION GENERAL N° 2151

Resistencia, 14 de abril de 2023

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 1749 y sus modificatorias N° 1752, N° 1765, N° 1767, N° 1771, N° 1849, N° 1921 y N° 1954, referida a los responsables que deben actuar, en carácter de agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los incisos 1. y 4. del artículo 4° de la Resolución General N° 1749 (texto actualizado), se establece una suma no sujeta a retención por pagos efectuados por Empresas y Organismos de los Estados Nacional, Provincial o Municipal y otros responsables;

Que es aconsejable modificar los citados incisos del artículo 4° de la Resolución General N° 1749 (texto actualizado), en lo que se refiere a los valores allí expuestos, para adecuarlos por las variaciones de precios registradas desde la última actualización;

Que la Administración Tributaria Provincial posee facultades para ello en virtud de lo establecido por el Código Tributario Provincial Ley 83-F (t.o.) y su Ley Orgánica N° 55-F y Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR los incisos 1.- y 4.- del artículo 4° de la Resolución General N° 1749 (texto actualizado), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°: No serán de aplicación los principios generales que rigen el instituto de la retención, cuando se den las circunstancias contempladas seguidamente.

1.- Pagos efectuados por Empresas y Organismos de los Estados Nacional, Provincial o Municipal, originados por una misma operación de provisión, contrato y obra, cuando fuesen inferiores a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), o se trate de gastos relacionados con el concepto Cortesía y Homenajes y existan fundadas razones de oportunidad que así lo justifiquen. Para el personal que reviste como Contratados de locación de Obras, la retención operará cualquiera fuera el monto abonado.

4.- Pagos efectuados por responsables no comprendidos en el inciso 1) de este artículo, cuando fuesen inferiores a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000)".

ARTÍCULO 2°: LA PRESENTE medida comenzará a regir a partir del día 1° de mayo del 2023.

ARTÍCULO 3°: TOME razón Despacho, REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:19/04/2023

————— >*< —————
TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 59/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 403310309-23028-E Ordena el Archivo de las Actuaciones por haberse tornado abstracta la causa de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc b) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 222/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401030321-31578-E

Aprueba con observaciones la Cuenta "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - EJERCICIO 2021". Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Germán Emilio Schulz (D.N.I.N° 22.764.359), Director de Administración a cargo del Ministerio de Salud Pública, en razón de las observaciones que le formuló la Fiscal con alcance de CARGO por Pesos un millón trescientos treinta y un mil setenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$1.331.073,44), en concepto de Saldo pendiente de Rendición y/o Reintegro y de REPARO con aplicación de multa por Infracción a los artículos 6°) y 8°) del Decreto N° 460/2021. Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Sr. Germán Emilio Schulz (D.N.I. N° 22.764.359), corriéndose traslado del Informe Fiscal, fs. 310/311 y 312/313, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

ACUERDO PLENARIO N° 7/23 PTO. 6° – EXPTE. 400231219-31036-E

VISTO: En el Acuerdo del día de la fecha el estado de las presentes actuaciones, y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 110/114, se agrega la sentencia N° 50, de fecha 20 de marzo del año 2023, recaída en autos: "Vázquez, Diana Judith c/ Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco s/ Demanda Contencioso Administrativa", Expte. N° 11037/19-SCA, del registro de la Sala en lo Contencioso Administrativo del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco; Que, a fs. 115, obra Informe N° 11/2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Tribunal de Cuentas; Que, se extrae de este último, una reseña de la causa de la cual surge que este Tribunal ha accedido hasta la última instancia judicial en el orden provincial con el fin de obtener la revisión del fallo adverso emitido por la Cámara en lo Contencioso Administrativo mediante Sentencia N° 03 de fecha 14/2/2022, interponiendo contra ella el Recurso de Inconstitucionalidad respectivo, que se agrega a fs. 102/107, habiendo además formulado la reserva relativa a la instancia Federal; Que, asimismo, en el Informe de mención precedente, se expone en orden al margen de probabilidad de éxito ante el eventual acudimiento ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al que estima de acotado, teniendo en cuenta, por una parte, la marcada naturaleza de derecho público provincial que se debatiera en autos y, por otra, los reiterados precedentes de esa instancia en torno de la cuestión que allí se ventilara; Que, a su vez, el Informe de fs.115 hace notar que si bien la Sentencia de fs. 110/114 tiene efecto entre la demandada y este Tribunal, existen en la actualidad reclamos administrativos en trámite de exagentes con idéntica pretensión a la que fuera ahora resuelta, constituyendo este último decisorio, un precedente de resultado previsible frente a nuevos accionamientos judiciales; Que, concluye el Informe de Fs. 115, señalando que con tales antecedentes deberá este Tribunal resolver en definitiva la articulación de la instancia disponible; Que, en este último sentido, se comparte el temperamento expuesto a fs. 115, por cuanto, en efecto, el pronóstico desfavorable que allí se describe surge de la referencias de las citas jurisprudenciales que destaca de la Sentencia N° 50 de fs. 110/114, de los fallos 303:1812 y 329:3680 del Máximo Tribunal Federal; Que, a su turno, los efectos de los decisorios informados no se agotan en relación a la agente demandante, siendo cierta perspectiva de futuras acciones atento al alcance general del Acuerdo Plenario N° 14/10, finalmente anulado por aquellos, con la consabida consecuencia de mayores gastos y costas a cargo de este Tribunal; Que, en función de las precedentes consideraciones, resulta razonable desistir de la última instancia disponible contra la Sentencia N° 50 de fs.110/114. Por todo ello ACORDARON: I) Desistir de la articulación del Recurso Extraordinario Federal contra la Sentencia N° 50 de fecha 20/3/2023 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

del Chaco, recaída en autos: "Vázquez, Diana Judith c/ Tribunal de Cuentas s/ Demanda Contencioso Administrativa", Expte. N° 11037/19-SCA, obrante a fs. 110/114. II) Regístrese y efectúense las notificaciones correspondientes.

ACUERDO PLENARIO N° 7/23 PTO. 5° – EXPTE. 400290323-33459-E

Visto: El Oficio N° 212, obrante a fs. 2, librado en los autos caratulados: "Decreto N° 551/2023 P.E. s/ Convoca a Elección P.A.S.O.", Expte N° 08/2023, y "Decreto N° 551/2023 P.E. S/ convoca a Elecciones General", Expte. N° 35/2022, del registro del Tribunal Electoral; lo prescripto por el inc. c) del art. 31 de la ley 854-P, y; **Considerando:** Que, el procedimiento que ha venido utilizando el Tribunal de Cuentas en las instancias preelectorales provinciales, en cumplimiento de la disposición legal antes referida, revela un dispendio significativo de tiempo y recursos humanos, al tiempo de producir una demora en la satisfacción de la demanda de los ciudadanos requirentes de la información respectiva; Que, en este sentido, surge necesario propiciar modificaciones en la práctica funcional interna que, sin dejar de preservar el objetivo de la norma, respondan a los principios de celeridad, eficacia, accesibilidad y seguridad en cuanto a su aplicación concreta; Que, en ese orden, aparece óptima la emisión de los certificados de rigor, mediante la utilización de un sistema informático, que asegure la autenticidad del documento en relación a este Órgano emisor. Por ello **ACORDARON: I)** Disponer la implementación de un sistema informático de emisión de la Certificación correspondiente a los términos del inc. c) del art. 31 de la ley 845-P, que contendrá un código de autenticación, único por cada informe que se emita. **II)** Aprobar el reglamento de emisión informática de certificación que como Anexo forma parte de la presente. **III)** Autorizar al Departamento de Control Procesal a emitir las certificaciones estipuladas en puntos precedentes. **IV)** Ordenar al Departamento de Informática el desarrollo del software y la capacitación necesaria para su funcionamiento. **V)** Facultar a la Presidencia disponga la organización y el funcionamiento del sistema que aquí se aprueba. **VI)** Regístrese, notifíquese al Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, al Boletín Oficial, y efectúense las demás comunicaciones de rigor.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c

E:14/04 V:19/04/2023

JUDICIALES

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la **vivienda identificada como Mz. 44 Pe. 6 del Plan 40** Viviendas Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas General San Martín - Chaco; oportunamente adjudicada a la **Sra. Huasta Elsa Mabel DNI N° 14.437.461** que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. -

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:19/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: El Señor Juez de Paz de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco. Dra. Gabriela Noemí Ponce, Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado, sito en Mitre SIN, en los autos caratulados: "**ARGAÑARAZ MIGUEL SANTOS S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 3760/2022, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. ARGAÑARAZ MIGUEL SANTOS, DNI N° 7.919.138, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. - "**BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO**". - Las Breñas, Chaco: 21 de Marzo de 2023.-

Dr. Hector M. Laola

Secretario

s/c

E:19/04/2023

>*<

EDICTO: Orden Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° I sito calle Monseñor de Carlo N°645 de la ciudad de Charata Chaco, cita a Sr. OPRYSK NICOLÁS por edicto que se publicará una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y en un Diario local para comparecer bajo apercibimiento de declararse presumido su fallecimiento e invitando a todos los que tengan noticias del nombrado a comunicarlas al tribunal en los autos caratulados "**OPRYSK NICOLAS S/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO**" EXPTE 1534/2022. CHARATA 26 DE OCTUBRE DEL 2022.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R N°:197.999

E:19/04/2023

>*<

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO -Juez- Juzgado de Pat. Letrado N° 1. Secretaría N° 2, a cargo del Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ. con sede en calle Brown 249 - 1° Piso - Resistencia, cita por UN (I) día y emplaza por UN MES, que se contarán a partir de la Última publicación en el Boletín Oficial y un diario local, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación). El causante es Don

RAUL DOMINGO SALAS D.N.I. N° 8.466.068, en los autos caratulados "SALAS, RAUL DOMINGO S/ SUCESION AB-INTESTATO- Expte. 33263/2022. Resistencia (Chaco). 03 Abril de 2023.-

Dr. Raul Alberto Juarez

Secretario

R N°:198.003

E:19/04/2023

>*<

EDICTO: Orden Dra. Gabriela Ponce, Juez de Paz Letrado, Dr. Héctor Laola N° 2 sita calle Bartolomé Mitre N°345 de la ciudad de Las Breñas Chaco, cita a los herederos de LEDA FABIANA GÓMEZ D.N.I N° 16.703.590 por edicto que se publicará un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local para que comparezcan a estar a derecho en los autos "GOMEZ LEDA FABIANA S/ JUICIO SUCESORIO" EXPTE 294/2023. LAS BREÑAS 21 DE MARZO DEL 2023.-

Dr. Hector M. Laola

Secretario

R N°:198.000

E:19/04/2023

>*<

EDICTO: Orden Dra. Gabriela Ponce, Juez de Paz Letrado, Dr. Héctor Laola N° 2 sito calle Bartolomé Mitre S/n de la ciudad de Las Breñas Chaco, cita a los herederos de CHAVEZ WALTER JAVIER D.N.I. N° 34.568.397 por edicto que se publicará un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local para que comparezcan a estar a derecho en los autos "CHAVEZ WALTER JAVIER S/ JUICIO SUCESORIO" EXPTE. 117/2023 LAS BREÑAS 10 DE MARZO DEL 2023.-

Dr. Hector M. Laola

Secretario

R N°:198.001

E:19/04/2023

>*<

EDICTO: Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 20, con domicilio en AV. Laprida N° 33, Torre IC, de esta ciudad, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados el Sr. OSCAR VEGA D.N.I. N° 13.289.223, para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten en los Autos Caratulados: "VEGA OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO." Expte. N° 991/23-bajo apercibimiento /de Ley- Secretaría 10 de Abril de 2023.-

Marina Andrea Gonzalez

Secretaria

R N°:198.002

E:19/04/2023

>*<

EDICTO: JOSÉ TEITELBAUM JUEZ DE PAZ LETRADO en autos, "VARELA RICARDO RAMON S/ SUCESORIO" EXPTE N° 1789/22, Sec. 1 CITA POR 1 DIA Y SE EMPLAZA POR 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. VARELA RICARDO RAMON DNI N2 8.005.046 A QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN. - Fdo. JOSE TEITELBAUM; JUEZ DE PAZ LETRADO - TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. 14 DE MARZO DE 2023.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica

Secretario

R N°:198.004

E:19/04/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Silvia Mirta Felder Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16 de Resistencia, Chaco, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1 de esta ciudad, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y un diario local a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, de quien en vida fuera FELIX RUBEN FERNANDEZ D.N.I. N° 12.687.450, a fin de que comparezcan dentro de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "FERNANDEZ, FELIX RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 25807/2021-1-C.- Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 10 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós. -

Andrea B. Alonso

Secretaria

R N°:198.005

E:19/04/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Silvia Claudia Zalazar, titular del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en Brown 249, 20 Piso, Resistencia; cita por un (1) día a herederos y acreedores de PILAR BASILIO MORALES, D.N.I. N° 07.514.356, para que en el término de un (1) mes posterior a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa: "MORALES, PILAR BASILIO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 253/2023-1P, bajo apercibimiento ley. Secretaría, de abril de 2023.-

Carlos R. Larrea

Secretario

R N°:198.011

E:19/04/2023

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco, a cargo de la Dra. ANA MARIA FERREYRA -Juez de Paz Letrado Suplente- Pcia. Roque Sáenz Peña-cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. ARROYO ROBERTO, LE N° 7.401.126, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos "**ARROYO ROBERTO S/ SUCESORIO**" Expte N° 1143/22. Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco, 31 Marzo de 2023.-

Francisco J. Morales Lezica

Secretario

R N°:198.009

E:19/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: DRA. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK-Juez de primera instancia-, del Juzgado civil y comercial N° 2, sito en 25 de Mayo 388 de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: "**RAMIREZ, JOSE LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte.-N°2833/22, resuelve//sidencia R. Sáenz Peña, 23 de marzo de 2023. Al escrito... Hallándose acreditada la defunción de JOSÉ LUIS RAMÍREZ D.N.I N° 13.295.318... Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. - NOT. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2. 03 de Abril de 2023.-

Dra. Ana Priscila Wolcoff

Secretaria

R N°:198.006

E:19/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: José Alberto Rozas, Juez de Paz titular del juzgado de paz de primera categoría especial de General Pinedo, CITA por TRES DIAS y EMPLAZA por TREINTA DÍAS, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PONCE JUAN ANDRONICO D.N.I.: 7.749.585, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**PONCE JUAN ANDRONICO S/ SUCESORIO**" Expte. N°244/09 que se tramita ante este Juzg. Civil, Comercial y Laboral N° 2, cito en Monseñor de Carlos N° 645, 4°, bajo apercibimiento de ley: NOT. CLAUDIO FEDERICO BERNAD JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2 CHARATA - CHACO.

Leonardo David Ibarra

Secretario

R N°:198.007

E:19/04 V:24/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE sito Lavalle N° 232, 1er Piso, Villa Ángela, cita por UN día y emplaza por treinta a todos los que se consideren con derecho al acervo del causante: MAIDANA FRANCISCO, DNI N°8.520.063, en los autos "**MAIDANA FRANCISCO S/ SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte. N° 102/ 23.- Villa Ángela, 30 de 2023.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R N°:198.012

E:19/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: Por orden del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. José TEITELBAUM, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en los autos caratulados: "**PODESTA JULIA ALBA S/ SUCESORIO**" (Expte N° 222/23), Secretaría a cargo de la Dra. S. Marina RISUK, se cita a los herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, con motivo de la defunción de la Sra. PODESTA, JULIA ALBA, D.N.I. N° F 4.711.498.- Pcia. Roque Sáenz Peña, de Marzo de 2.023.-

Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°:198.015

E:19/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. GODOY ELENA ELIZABETH, Juez, Juzgado de Paz de la Localidad de Puerto Vilelas, Provincia del Chaco, sito en calle 5, José de Flores Y 20 de Junio N° O de esta Ciudad, Secretaria a cargo de la Dra. GABRIELA PALLINI, cita a herederos y acreedores por edicto que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario Local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes, Don Alejo Compieque M.I. N° 7.426.857 y Doña Florinda del Carmen Esquivel D.N.I. N° 3.272.474, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos; en los autos caratulados: "**COMPIEQUE ALEJO Y ESQUIVEL FLORINDA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 399/22. PUERTO VILELAS, Chaco. 13 de Abril de 2023.-

Dra. Rocio Esther Romero

Secretaria

R N°:198.018

E:19/04/2023

EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, sito en calle 25 de Mayo N° 338 Piso: 1, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, secretaria de Dra. Sandra P. QUIÑONES Abogada - Secretaria Provisoria, ordena publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**CONCEPCION, BATALLA C/ S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 933/21.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de junio de 2022.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria

R N°:198.019

E:19/04/2023

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, a cargo de la Dra. MARTA BEATRIZ AUCAR, Juez, Secretaria N° 19, sito en López y Planes N° 38 de Resistencia, Chaco, cita por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días a CHRISTIAN FERNANDO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.094.709, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente el Expediente N° 1218/2020-1-C caratulado: "**RAMIREZ VICTORIA ANAI C/ LUNA PABLO Y/O ATACO NORTE Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR DEL COLECTIVO DOMINIO OPX561 S/DAÑOS Y PERJUICIOS EN ACCIDENTE DE TRANSITO**". El presente edicto debe publicarse por un (2) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Resistencia, Chaco, 10 de marzo de 2023.

Fernando Fabian Fernandez
Secretario

R N°:198.022

E:19/04 V:21/04/2023

EDICTO: Expediente N° 3127/21 Carátula **RUIZ DIAZ, CRISTIAN ALEJANDRO C/ GALLOSO, ROCIO MARYSOL S/ DIVORCIO** //sistencia, 20 de diciembre de 2022.- De conformidad a lo requerido, razones invocadas y constancias de las presentes actuaciones, publíquese edictos citatorios por el término de tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a ROCIO MARYSOL GALLOSO, DNI N° 31.971.063, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle Frene h N° 166, Planta Baja, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. Laura Parmetler - Juez -Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6 Primera Circunscripción Judicial.- Se encuentra autorizada para diligenciar la presente, la Dra. SILVA, Doris, y/o persone que ésta indique, Resistencia , 03 de abril de 2023.-

Antonela Reale
Secretaria

R N°:198.024

E:19/04 V:24/04/2023

EDICTO: El Juzgado de Paz N°2, sito en BROWN N° 249 Piso: 2 de la ciudad Resistencia de la Provincia del Chaco hace saber en los autos caratulados: "**BORDA, AMALIA HERMELINDA S/ SUCESION AB-INTESTATO** -" expediente N° 43398/2022, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de (1) mes que se contarán a partir de la última publicación a los herederos y acreedores de la Sra. AMALIA HERMELINDA BORDA, DNI 18.324,723 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 17 de marzo de 2023.-

Carlos Rodolfo Larrea
Secretario

R N°:198.025

E:19/04/2023

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**OJEDA, ROLANDO RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 10974/2022-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: ROLANDO RAMÓN OJEDA, D.N.I. N° 27.410.501, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 5 de abril de 2023.-

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak
Secretaria

R N°:198.026

E:19/04/2023

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 de la ciudad Resistencia, Chaco hace saber en los autos caratulados: "**GÓMEZ, ÁNGELA FELICIANA Y MAURICH, RAÚL SANTOS S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 11182/2022, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, y EMPLAZA a herederos y acreedores para que dentro del plazo de (30) treinta días que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores

de Raúl Santos Manda. DNI 7.931.848 y de Ángela Feliciano Gómez D.N.I. 5.277.089. para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia. 07 de marzo de 2023.-

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria

R N°:198.027

E:19/04/2023

— >*< —

EDICTO: Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez del Juzgado Paz Letrado N° 2 de Resistencia, Chaco, sito en calle Brown N° 249 2° Piso. Cita a herederas y acreedores de la Sra. NORAH MIRTHA ALEGRE, M.I. N° 2.898.084 por edictos que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme a lo establecido por el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 672 C.P.C.C. emplazándose a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de Un (1) Mes posterior a la última publicación, en autos "**ALEGRE, NORAH MIRTHA S/S ESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 43498/22. Resistencia, 03 de Diciembre de 2022.-

Carlos Rodolfo Larrea

Secretario

R N°:198.028

E:19/04/2023

— >*< —

EDICTO: Dra. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL-JUEZ del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-, Secretaria a cargo de la Dra. LIA ANTONELA CODUTTI, sito en la Avenida Laprida N° 33, Torre 1 Piso 3 de la ciudad de Resistencia, Provincia CHACO en los autos caratulados "**NUÑEZ, MARIA TERESA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 11452/2022-1-C que tramitan ante este juzgado, cita por un (1) día y emplaza por 30 DIAS a herederos y acreedores de la causante Sra. MARIA TERESA NUÑEZ, -D.N.I. N° 92.235.150- con la partida de defunción N° 296 Sección Pra Tomo III Año 2022, hecho ocurrido el día 13/02/2022. El presente edicto debe publicarse por un día en el Boletín Oficial y en diario local. Resistencia, Chaco, a los 12 días del mes de abril del año 2023.-

Lía Antonela Codutti

Secretaria

R N°:198.029

E:19/04/2023

— >*< —

EDICTO: Por disposición del Juzgado Nro. 17 en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, en autos **ORTIZ, OCTAVIO SEBASTIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N° 1262/23**, se hace saber por un día que Estando debidamente acreditado el fallecimiento del causante con la partida de Defunción acompañada, declárese abierto el juicio sucesorio de OCTAVIO SEBASTIAN ORTIZ - 37.262.547, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R N°:198.030

E:19/04/2023

— >*< —

EDICTO: EL DOCTOR ORLANDO J. BEINARAVICIUS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO SEPTIMA NOMINACION, SECRETARIA N° 17, SITO EN AVENIDA AV. LAPRIDA 33 - TORRE: II, 1° PISO - C.P.: 3.500, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, DEPARTAMENTO FERNANDO, PROVINCIA DEL CHACO, EN AUTOS CARATULADOS "**MEDRANO, GLADYS BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPEDIENTE NÚMERO 9290/22, AÑO 2022. DECLARA ABIERTO EL JUICIO SUCESORIO DE LA SEÑORA MEDRANO GLADYS BEATRIZ, D.N.I. 11.406.324, CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR UN (01) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL, DIARIO LOCAL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (01) MES COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIMIMIENTO DE LEY, RESISTENCIA, 23 DE MARZO DE 2022.

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R. N°:198.031

E:19/04/2023

— >*< —

EDICTO: Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de esta ciudad, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Carlos R. Larrea, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. MACIEL AYALA CLARA AZUCENA, D.N.I. N° 4.493.617 a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. Así lo tengo dispuesto en los autos "MACIE3L AYALA CLARA AZUCENA S/ SUCESORIO A-INTESTATO", Expte. N° 8697/21. Resistencia, 16 de noviembre de 2021.

Carlos Rodolfo Larrea

Secretario

R. N°:198.034

E:19/04/2023

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 19 de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Marta Beatriz Aucar, Juez, Secretaría N° 19 a cargo de la Dra. María Soledad Serrano, Abogada, sito en calle López y Planes N° 38, CÍTA por UN (1) día a herederos y acreedores, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. ROSACLERIO BORTOLOTTI, M.I. N°93.145.779, para que dentro de TREINTA (30) DIAS posterior a la fecha de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, así lo acrediten, en los autos caratulados: **"BORTOLOTTI, ROSACLERIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** - Expte. N° 1782/2023-1-C. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 10 días del mes de abril del año Dos Mil Veintitres.

María Soledad Serrano
Secretaria

R. N°:198.033

E:19/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos: **CREDICOMPRAS S.A.F. C/ OJEDA CARLA VALERIA VERONICA S/ EJECUTIVO**, Expte. N° 14638/21, cita por edictos a la Sra. CARLA VALERIA VERONICA OJEDA, D.N.I. N° 29.925.449, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 02 de marzo de 2023.-

María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R. N°:198.035

E:19/04 V:21/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos: **"CREDICOMPRAS S.A.F. C/ OJEDA, CESAR SEBASTIAN S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 15942/21, cita por edictos al SR. OJEDA, CESAR SEBASTIAN, D.N.I. N° 39.615.457, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 29 de marzo de 2023.-

Sergio Javier Domínguez
Secretario

R. N°:198.036

E:19/04 V:21/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos: **"NEACRED S.R.L. C/ AMARILLA, GILDA MAGALI S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 1423/22, cita por edictos a la Sra. AMARILLA, GILDA MAGALI, D.N.I. N° 40.501.432, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 15 DE MARZO de 2023.-

Sergio Javier Domínguez
Secretario

R. N°:198.037

E:19/04 V:21/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dr. Orlando J. beinaravicius, Juez en lo Civil Y Comercial N° 17, sito en Avda. Laprida N° 33, torre 1, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a los que se consideren con derecho a la herencia de GARCIA, PAULO EDGARDO, DNI N° 16.551.369, en los autos: **"GARCIA, PAULO EDGARDO S/ SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. N°1669/2023-1-0, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de abril de 2023.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R. N°:198.038

E:19/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a r. CESAR OMAR FLEITAS DNI 24.205.315, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome Intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 11 de marzo de 2020.-E.S.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CESAR OMAR FLEITAS DNI 24205315, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y CINCO

MIL (\$45.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el, art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma del PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - V1) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 en los autos caratulados "PENCHASKY LUCIANO C/ FLEITAS CESAR OMAR S/ EJECUTIVO" Expte. N° 12045/19.- RESISTENCIA, 12 DE DICIEMBRE DE 2022.-

Mariela E. Herrera
Secretaria

R. N°:198.040

E:19/04 V:21/04/2023

>*<

EDICTO: DRA. ALICIA SUSANA RABINO Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Civil y Comercial 1 sito en Laprida N° 33 torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia. Chaco, notifica al ejecutado CAJES AYELEN AGUSTINA, DNI N° 42.067.000 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 9 de Agosto de 2021.-ro AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra AYELEN AGOSTINA CAJES, D.N.I. N° 42.067.000, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones provistas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$22.464,00) en carácter de patrocinarte, y en la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$8.986,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN. Juez. Juzgado Civil y Comercial N°8: en autos caratulados "ZALAZAR, DIANA EDITH C/ CAJES AYELEN AGOSTINA S/ EJECUTIVO" Expte. 17182/21.- RESISTENCIA, 14 DE DICIEMBRE DE 2022.-

Liiana C. R. Costichi
Secretaria

R. N°:198.041

E:19/04/2023

>*<

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez; Dra. ANALIA M. I. GUARDIA. secretaria autorizante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de la ciudad de Resistencia. Chaco, CITASE A OJEDA EDUARDO ALCIDES DNI N°33.989.633 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. -Dra. ANALIA. M.I. GUARDIA Dr. OSCAR R. LOTERO secretaria N° 2 Juez de Paz Letrado N° 1 Juzgado de Paz Letrado N° 1 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOTERO OSCAR RAUL, DNI: 20939021, JUEZ DE PAZ LETRADO en autos caratulados: "CARSA S.A.

C/ OJEDA EDUARDO ALUDES S/ JUICIO EJECUTIVO", Expte. N° 12780/21. RESISTENCIA, 23 DE FEBRERO DE 2023.-

Dra. Inés R. E. García Plitcha
Secretaria

R. N°:198.044

E:19/04 V:21/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez; Dra: ANALIA M. I. GUARDIA, secretaria autorizante a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249; 1° piso de la ciudad de Resistencia. Chaco. CITASE A MIÑO, NICOLAS RODRIGO - DNI N° 37.707.925 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despachito monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. Dra. ANALIA M.I. GUARDIA Dr. OSCAR R. LOTERO secretaria N° 2 Juez de Paz Letrado 1 Juzgado de Paz Letrado N° 1 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOTERO OSCAR RAUL. DNI: 20939021, JUEZ DE PAZ LETRADO en autos caratulados: "ZALAZAR DIANA C/ MIÑO NICOLAS RODRIGO S/JUICIO EJECUTIVO", Expte. N° 13560/21.-RESISTENCIA, 15 DE FEBRERO DE 2023.-

Dra. Analia M. I. Guardia
Secretaria

R. N°:198.045

E:19/04 V:21/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a CABRERA MARTA FELICIA D.N.I. N° 28.821.818 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) con más la de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. - Carlos R. Larrea Dr. Oscar R. Lotero ABOGADO - SECRETARIO JUEZ SUBROGANTE Juzgado de Paz Letrado N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 2 En autos caratulados: "ZALAZAR DIANA C/CABRERA MARTA FELICIA S/JUICIO EJECUTIVO", Expte. N° 750/22.- RESISTENCIA, 07 de febrero de 2023.-

Carlos Rodolfo Larrea
Secretario

R. N°:198.046

E:19/04 V:21/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 241 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a TREIBER MARIANA MAGALI, DNI Nro 41.760.635 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS OCHO MIL OCHO (\$ 8.008,00) con más la de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000). como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. - Marta L. I. Sena - Silvia Claudia Zalazar ABOGADA – SECRETARIA - JUEZ Juzgado de Paz Letrado N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 2 En autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ TREIBER MARIANA MAGALI S/ JUICIO EJECUTIVO", Expte. N° 755/22.- RESISTENCIA, 01 de febrero de 2023.-

Carlos Rodolfo Larrea
Secretario

R. N°:198.047

E:19/04 V:21/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Juez Juzgado de Paz Letrado N°2, de la Ciudad de Resistencia a cargo del Dra. SILVIA CLAUDIA SALAZAR, Secretario de la autorizante Dr. CARLOS R. LARREA, sito en calle BROWN N° 249 Piso 2, ciudad de Resistencia, Resistencia - Chaco: citase a los herederos del Sr. LUCIO, SANCHEZ, D.N.I. N° 93.414.552 por Edictos que se publicarán por un (1) día Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario en los autos caratulados "SANCHEZ, LUCIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 28761/2022. Resistencia, 12 de abril de 2023.-

Carlos Rodolfo Larrea
Secretario

R. N°:198.050

E:19/04 V:21/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil Comercial y Laboral, VI Circ. Judicial- J.J. Castelli,, Chaco, a cargo de la Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, cita por un (1) día y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AZNAR CESAR RAMON - DNI N° 24.259.192,

a que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir acciones que les pudiera corresponder, en autos "**AZNAR CESAR RAMON sucesorio**"- Expte. N° 2063/21 Sec. Única. J.J. Castelli, 20 de diciembre de 2021.-

María Evelyn Carrasco

Secretaria

R. N°:198.055

E:19/04/2023

— >*< —

EDICTO: La DRA. GREPO NATALIA SOLEDAD, Juez de Paz, de Tres Isletas, en autos, "**TIHY JOSE S/ SUCESORIO**" Expte. N° 781/21 J.C, resuelve ///Tres Isletas, 26 de Octubre de 2022(...)Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario Local citando a todo aquel que quiera hacer valer sus derechos para que dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley .-DRA. GREPO NATALIA SOLEDAD- Juez, Juzgado de Paz de Tres Isletas, 08 de febrero de 2023.-

Dr. Jesús José Amarilla

Secretario

R. N°:198.060

E:19/04/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial de General José de San Martín, Chaco, a cargo del Dra. Gisela N. Tellier, Juez Suplente, Secretaria a cargo del Dra. Adriana Ledesma, sito en calle Uruguay N° 635, 1° piso, ciudad, publicase edicto por un día (1) en el Diario Local y Boletín Oficial, de esta provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. NOVOA DORA, DNI N° 0.598.975, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: "**NOVOA DORA S/ SUCESORIO**", EXPTE. N° 109/22 C. Gral. José de San Martín, Chaco, 01 de febrero de 2022.-

Adriana C. Ledesma

Secretaria Provisoria

R. N°:198.062

E:19/04/2023

— >*< —

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en, Av. Laprida 33; Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**REPETTO, RUBEN OSVALDO. S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2464/2023-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: RUBEN OSVALDO REPETTO, D.N.I. N° 7.896.261, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial un diario local. RESISTENCIA, 11 de Abril de 2023.-

Alicia Fernández Manulak

Secretaria

R. N°:198.064

E:19/04/2023

— >*< —

EDICTO: El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1.795, B° Güiraldes, Resistencia, Chaco, cita por UN día y emplaza por UN (1) MES, posterior a la fecha de la última publicación emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes, a que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos respecto del Sr. Rafael Armando VARELA, DNI. N° 11.249.022, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**VARELA, Rafael Armando s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 62/23".- Secretaría, 13 de abril de 2.023.-

Carla Paola Martínez

Secretaria

R. N°:198.065

E:19/04/2023

— >*< —

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **VERON OCTAVIO** la siguiente Resolución N°0409, fecha 31 de Marzo de 2021, dictada en el Expediente N° E14-1998-113/E, Digital ; ARTÍCULO 1°: Revóquese, la Resolución N° 0317/98, y su similar N° 0414/05 por la cual se adjudica en propiedad de forma gratuita al Sr. Verón Octavio M.I. N° 7.922.441, el predio denominado como Parcela 9 , Circunscripción VI, Colonia La Matanza de Quitilipi ,con una superficie de 6has., 0as., 0cas.,-(Fdo.). Lic. Marta .E. Soneira - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:19/04 V:24/04/2023

— >*< —

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Claudio Geronimo Salto**, DNI N° 18.579.666, la siguiente Resolución N° 0262 de fecha

15/02/2023 dictada en el Expediente N° E14-2005-105-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Claudio Geronimo Salto, DNI N° 18.579.666 mediante Resolución N° 0685 de fecha 26 de octubre de 2005, que adjudica en venta el predio identificado como: Parcela 431, Circ. IX-Colonia Patoril Teuco, Departamento General Guemes General con una superficie de 139 has. 42 as. 01 cas. 68 dm2, conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471-P (L.2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E), en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los causantes que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c E:19/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en José M. Paz N° 343, 2° piso, Edificio Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 13/06/2022, se constituyó el Partido Municipal "PARTIDO MUNICIPAL GENERAL VEDIA UNIDA", con el propósito de intervenir en las elecciones de la provincia del Chaco, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 26/2022, Caratulado: "**PARTIDO MUNICIPAL GENERAL VEDIA UNIDA S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la , presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3° inc. h) de esta última normativa.- Secretaría, 18 de abril de 2023. FDO. Dra. M. MARCELA CENTURION PEDRO. SECRETARIA ELECTORAL LETRADA. TRIBUNAL ELECTORAL. PROVINCIA DEL CHACO.

Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c E:19/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle José María Paz N° 343, 2° Piso, Edif. Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 05/10/22, se constituyó el partido "NUEVO ESPACIO ABIERTO (NEA)" con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales en la localidad de Resistencia, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 29/22, caratulado: "**NUEVO ESPACIO ABIERTO (NEA) S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa. SECRETARÍA, 18 de Abril de 2023.-

Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c E:19/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Quitilipi, Chaco, a cargo de la Dra. Cecilia Natalia Marinic, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela M. E. Solís, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde; en los autos caratulados "**CANTERO, JULIO RICARDO S/ SUCESORIO**" Expte No 2468/21 de JUZGADO DE PAZ QUITILIPÍ, CHACO, 30 de mayo de 2022.-FDO.- Dra. Cecilia Natalia Marinic - Juez de Paz Titular Letrado - Quitilipi.-

Graciela M. E. Solís
Secretaria

s/c E:19/04/2023

>*<

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Paz Letrado Dr. Sr. Juez Paz Letrado Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados: "**CHEIJ JUAN ASIR S/ SUCESORIO**" EXPTE. N° 209/23, del Juzgado de Paz Letrado, Secretaria 1, Pcia. Roque Sáenz Peña .- Publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, citando a herederos y acreedores de JUAN ASIR CHEIJ, DNI 14.141.368 , para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda Fdo. Dr. Juez Paz Letrado Dr. JOSE TEITELBAUM - Dr. FRANCISCO J.MORALES LEZICA Secretario Juez de Paz letrado. PCIA. R. SAENZ PEÑA-CHACO, 11 de abril del 2023.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

s/c E:19/04/2023

>*<

EDICTO: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE - *Provincia del Chaco* - En la quinta publicación de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible cita y emplaza a los

Titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24374 - Ley Prov. N°7005 - Ley N°1650-A-) si correspondiere, en los términos del art. 6 Inc. d) de la Ley 24374, la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en calle Obligado 229 planta baja, de la ciudad de Resistencia CHACO, en el horario de 8 a 13 hs.

N° de Expediente: E45-2017-7585-A - Nomenclatura Catastral circ. II - Secc. D - Chacra: 273 - Mz. 038 - Pc. 011 - Ubicación: Carau N° 3685 - Barrio: La Ligüria - Resistencia Chaco - Titular: Rossi Salvador M y Cia - Iniciador: Ojeda Miguel Angel.
N° de Expediente: E45-2015-5828-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II Secc. C - Chacra: 206 - Mz. 053 - Pc. 019- Ubicación: Fortín Tapenaga N° 1235 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Centurión Montiel Karina Elizabet.
N° de Expediente: E45-2015-1255-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 206 - Mz. 053 - Pc.034 - Ubicación: Gabriel Carrasco N° 2300- Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco- Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Zardi Ruben Sixto.
Expediente: E45-2015-1494-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 206 - Mz.22 - Pc. 13 - Ubicación: Duvivier Ernesto N° 1874 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Ruiz Diaz Elba Isabel.
N° de Expediente: E45-2014-4916-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 118- Mz.112 - Pc. 005 - Ubicación: Av. Lavalle N° 2359 - Barrio: Villa Luisa - Localidad de Resistencia Chaco- Titular: La Judith S.A - Iniciador: Espinoza Librada.
N° Expediente: E45-2015-6498-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 205- Mz. 34 - Pc. 025 - Ubicación: Frondizi N°2099 - Barrio: Villa El Dorado - Localidad de Resistencia Chaco - Titular: Amud Mustafa - Iniciador: Rivero Griselda.
N° de Expediente: E45- 2015-2724-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 206 - Mz. 057 - Pc. 020- Ubicación: Av. Las Heras N° 22375 - Barrio: Villa Libertad - Localidad de Resistencia Chaco- Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Muñoz José.
N° de Expediente: E45-2015-8171-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 206 - Mz. 003 - Pc.025 - Ubicación: Los Hacheros N° 1665 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Verón Sonia Analia.
N° de Expediente: E45-2017-8829-A - Nomenclatura catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 210 - Mz. 025 - Pc.020 - Ubicación: Mena Juan de Dios N° 2790 Barrio: Villa Don Andrés - Resistencia Chaco - Titular: Romero Luis - Iniciador: Romero Luis..
N° de Expediente: E45-2017-8833-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.C - Chacra: 205 - Mz. 64 - Pc. 001 - Ubicación: San Lorenzo N° 2305 - Barrio: Villa Palermo I - Resistencia Chaco - Titular: Attwel Tomas - Iniciador: Biesky Jorge.
N°de Expediente: E45-2016-3696-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 192 - Mz. 061 - Pc. 004 - Ubicación: Sargento Cabral N° 1244 - Barrio: Villa Prosperidad - Titular: Pablo Blain - Iniciador: Lucero Susana Noemi.
N° de Expediente: E45-2016-2156-A-Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 125 - Mz. 051 - Pc. 015 - Ubicación: Fray Antonio Rossi N° 1278 - Barrio: Villa Don Andrés - Resistencia Chaco - Titular: López Álvarez José - Iniciador: Franco Carmen Lourdes
N° de Expediente: E45-2015-1492-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C Chacra: 206 -Mz. 034 - Pc. 011 Ubicación: Los Hacheros N° 2062 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco- Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Tamburini Norma Mabel.
N° de Expediente: E45-2018-2818-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D - Chacra: 263 - Mz. 054 - Pc. 014 - Ubicación: Las Piedras N° 4990 - Barrio: La Toma - Barranqueras Chaco - Titular: Zorrilla Clemente - Iniciador: Ramírez Elvira Haldea.
N° de Expediente: E45-2019-5868-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 134 - Mz. 010 - Pc. 007- Ubicación: Av. Alberdi Juan Bauñista N°2628- Barrio: Don Alberto - Resistencia Chaco - Titular: Vignudo Alberto - Iniciador: Gauna Rubi Rodolfo.
N° de Expediente: E45-2015-7117-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.C - Chacra: 205 - Mz. 040 - Pc. 001 - Ubicación: Fortín Rivadavia N° 732 - Barrio: Villa Palermo I - Resistencia Chaco - Titular: Attwel Tomas - Iniciador: Sosa Gabina.
N° de Expediente: E45-2017-A-Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.D - Chacra: 279- Mz.024 - Pc.003 - Ubicación: Av. 9 de Julio N° 5492 - Puerto Viejas Resistencia Chaco - Titular: Reifer Elisa de Rossi - Reifer de Rossi Matilde - Eva Maria Rossi de Jarat - Juan Enrique Rossi de Rossi Reifer - Iniciador: Aguirre Ramona Alicia.
N° de Expediente: E45-2015-7115-A- Circ. II - Secc. B - Chacra: 134 -Mz. 012 - Pc.009 - Ubicación: Vedia N° 2738 - Barrio: Don Alberto - Resistencia Chaco - Titular: Vignudo Alberto - Iniciador: Maidana Beatriz Liliana.
N° de expediente: 2015-8495-A-Nomenclatura catastral: Circ. II - Secc. C- Chacra: 205- Mz.031 - Pc. 31 - Ubicación: Arbo y Blanco N° 1986 - Barrio: Villa Palermo I - Resistencia Chaco - Titular: Centurión Emiliano Ramón - Iniciador: Fernández veloso Demetria.
N° de Expediente: E45-2015-2611-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 199 - Mz. 033 -Pc. 023 - Ubicación: Av. Rodríguez Peña N° 1667 - Barrio: Villa San Juan - Resistencia Chaco - Titular: Rafael Avalos - Iniciador: Garcia Santiago Marcelo.
N° de expediente: E45-2017-8830-A-Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 115- Mz. 067 - Pc. 012 - Ubicación: Av. Lavalle N° 1324 - Barrio: Villa Sto. Domingo - Resistencia Chaco - Titular: Natarío Laurentina - Iniciador: Mareif Dina Josefa.
N° de Expediente: E45-2015-1327-A - Nomenclatura catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 206-Mz.062-Pc.003 - Ubicación: Fortín Tapenaga N°1340 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Ramos Ramón Eduardo
N° de Expediente: E45-2015-2128-A- Nomenclatura: Circ.II - Secc. C - Chacra: 206 -Mz. 022 - Pc. 020 - Ubicación: Carrasco Gabriel Gdor. N° 1899 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Rolon Ramón Oscar.
N° de Expediente: E45-2018-5577-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.B - Chacra: 124 - Mz.003 - Pc.020 - Ubicación: Mataco N° 218 - Barrio: Foecyt. Resistencia Chaco - Titular: Sind. Obr. Y Emp.Corr. Y Teisan Martin J.F.AV. - Iniciador: Ruiz Diaz Yolanda Elizabeth.
N° de Expediente: E45-2015-1491-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - chacra 206 - Mz.062 - Pc.019 - Ubicación: Gobernador Gabriel Carrasco N°2235 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular Oxholm Herluf- Iniciador: Barreto Luis Daniel.
N° de Expediente: E45-2015-1498-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 206 - Mz. 060 - Pc. 012 - Ubicación: Julio E Acosta N° 2370 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Barreto Horacio Anibal.
N° de Expediente: E45-2017-7573-A-Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D- Chacra: 273- Mz. 028 - Pc.011 - Ubicación: Tucán N° 3579 - Barrio: La Ligüria - Resistencia Chaco - Titular: Rossi Salvador - Iniciador: Almanza Olga Trancita.
N°de Expediente: E45-2017-8943-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D - Chacra: 274 - Mz. 061-Pc.032 - Ubicación: Don Orione N° 180 - Barrio: Villa Emilia - Barranqueras Chaco - Titular: Esmay Ramón Ventura - Iniciador: Vallejos Hilda Yolanda
N° de expediente: E45-2015-4303-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.B - Chacra 125 - Mz. 083 - Pc. 013 - Ubicación: Marcos Paz N° 1552- Barrio: Villa Don Enrique - Resistencia Chaco - Titular: López Álvarez José - Iniciador: Bazán Rolando Floreel.
N° de Expediente: E45-2017-7178-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 121 - Mz. 062 - Pc.004 - Ubicación: Mendoza N° 1857 - Barrio: Villa Pegoraro - Resistencia Chaco - Titula: Pegoraro Ernesto , Pegoraro Emilio , Pegoraro Victorio, Pegoraro Domingo , Pegoraro Maria , Pegoraro Rosa, Pegoraro Emilia , Pegoraro Ana , Pegoraro Carolina - Iniciador: Ruiz Diaz Mariana

Arq. Alan Strusiat

Subsecretario de Articulación de Tierra A/C

s/c

E:19/04 V:21/04/2023

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 - Resistencia - Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 - CP 3500

EDICTO: TESTIMONIO: RESOLUCIÓN N° 73 - "RESISTENCIA. 17 de Abril de 2023". VISTO Y CONSIDERANDO: El Expediente N° 01/20 caratulado "PARA SER CHACO S/ RECONOCIMIENTO", del registro de este Tribunal Electoral... EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIAL DEL CHACO, RESUELVE: I.- APROBAR el cambio de denominación del partido "PARA SER CHACO", procediendo a su registro (art. 39° inc. b) Ley N° 23.298 adopt. por Ley Provincial N° 599-Q, quedando como nombre definitivo "NUEVO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD". II.- RECARATÚLESE el Expte. N° 01/20 de este Registro, caratulándose "NUEVO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD". III.- PUBLICAR por un día (01) Testimonio de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 "in fine" de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q. IV.- HACER SABER que deberán adecuar la Carta Orgánica Partidaria aprobada por este Organismo, con la nueva denominación y cumplimentar con la presentación de los Libros según lo dispuesto en el art. 7° inc. g), en concordancia con el art. 37° de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q. V.- REGISTRESE y comuníquese.- Fdo. Dra. EMILIA MARÍA VALLE - Presidenta - Tribunal Electoral - Provincia del Chaco, Dra. SILVANA MORANDO - Jueza, Dra. DANIELA SOLEDAD MEIRIÑO - Jueza - M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO - Secretaria Electoral Letrada. CERTIFICO Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 73 de fecha 17 de Abril de 2023, del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco. que tengo a la vista en este acto.- SECRETARÍA, 17 de Abril de 2023.-

Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:19/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: Por disposición del Dr. M. A. Benitez, en el Expte N°41/20C "**PELOZO, ANTONIO RAMON C/ SOSA, JESSICA ROSANA S/ CUIDADO PERSONAL**" del JNAEN°1, Sáenz Peña, se cita a JESSICA ROSANA SOSA para que dentro de DIEZ (10) días comparezca a este proceso a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que la represente. NOT. Pcia Roque Sáenz Peña, 14 de julio de 2022.-

Claudia A. Chilkjewicz
Secretaria Provisoria

s/c

E:19/04 V:21/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Ira. INSTANCIA Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL Juzgado Civil y Comercial N° I Sec. 2, en los autos caratulados: "**PAIVA, EDUARDO LUIS S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 1978/22 del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SEC. 2.- Publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, citando a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS PAIVA, DNI N° 7.806.439, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda. Fdo. Juez 1ra. INSTANCIA Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL Juzgado Civil y Comercial N° 1 Sec. 2. PCIA. R. SAENZ PEÑA-CHACO, de FEBRERO del 2023.

Sandra Patricia Quiñonez
Secretaria Provisoria

s/c

E:19/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **CRISTIAN EDUARDO MARAÑÓN** (D.N.I. N° 40.606.561): argentino, mayor de edad, soltero, instrucción primaria incompleta (tercer grado), jornalero rural, nacido en Paraje San Ceferino. Departamento Almirante Brown -Chaco-, el día 05 de febrero de 1998, domiciliado en Planta Urbana de Fuerte Esperanza -Chaco-, hijo de Daniel Marañón y de Graciela Palavecino), en los autos caratulados "**MARAÑÓN CRISTIAN EDUARDO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expte. N° 2388/2022-2, Secretaria N° 1, se ejecuta la Sentencia N° 92 del 21/12/2022, dictada por Camara Primera en lo criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a CRISTIAN EDUARDO MARAÑÓN, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (arts. 45 y 119 tercer párrafo en función del primer párrafo del Código Penal), a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con costas (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.)..." Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -JUEZ- Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-.

Dra. Claudia Alejandra Chilkiewicz
Secretaria Subrogante

s/c

E: 19/04 V:28/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en **Mz. 154 Pc. 18 del Plan 140 Viviendas Plan Federal**, de la Localidad de Margarita Belén, Chaco, oportunamente otorgada a la **Sra. Quintana Hilda Gladys, DNI N° 13.309.398**, quien

se encontraba casada con el Sr. Maidana Mario, DNI N° 5.080.668, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Abril de 2023

Laura Soledad Pérez

Secretaria

s/c

E:17/04 V:21/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Claudio Federico Bernad, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo 645 de dicha ciudad, 4to Piso, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el extinto Ricardo Enrique Grenda, D.N.I. N° 13.345.603, para que comparezcan en autos caratulados: "**GREENDA, RICARDO ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 76/23, tramitado ante dicho magistrado, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 11 de Abril de 2023.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R N°:197.992

E:17/04 V:21/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Pablo Iván Malina, Juez del Juzgado civil y comercial y 2, de la tercera circunscripción judicial de la ciudad de Villa Ángela, Chaco sito en Lavalle N° 232, primer piso, cita por DOS (2) DÍAS y emplaza por DIEZ intervención en éste proceso a los herederos y/o legatarios del Sr: HECTOR ELEODORO, ESQUIVEL D.N.I N° 7.444.326, y/o quienes se consideren con derecho respecto de la titularidad registral del bien de autos: DOMINIO N° KGV541-MARCA CHEVROLET-MODELO C-1403 - MOTOR N°A23-29.248- CHASIS C/CABINA N° P 0741-1 y, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el proceso, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**CABALLERO, DIEGO ALBERTO C/ ESQUIVEL, HECTOR ELEODORO; SOTELO, DOMICIANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. N°: 1057/AÑO: 2022.- Publíquese por DOS (2) vez en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación. - CONSTE.- SECRETARIA. 28 de Marzo de 2023. Juzgado Civil y Comercial N° 2. Villa Angela. Chaco.

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R N°:197.998

E:17/04 V:19/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: SE HACE SABER que en los autos caratulados: "**VALLE JORGE LUIS C/ PERALTA CRISTINA DEL CARMEN Y PERALTA MIRTA ISABEL S/ Ejecutivo (134)**"; Expte. N° 370/20, que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, N° 2, Secretaría n° Única, se ha dispuesto notificarle la siguiente resolución: "//Ila Angela, 22 de septiembre de 2020 AUTOS Y VISTOS: ...; y, CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra PERALTA, CRISTINA DEL CARMEN Y PERALTA, MIRTA ISABEL, condenándolas a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$12.761,00) en concepto de capital, desde la fecha de la mora (30/06/2019), hasta su efectivo pago, con una tasa equivalente a la tasa activa con más el 10% del promedio acumulado por todo concepto, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden, y las costas del juicio. 2°) PRESUPUESTAR provisoriamente la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. 3°) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir el despacho monitorio depositando el capital de condena más la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00) presupuestados provisoriamente por intereses y costas... NOT. DR. PABLO IVAN MALINA JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 TERCERA CIRC. JUDICIAL.": Villa Angela, 01 de diciembre de 2022.-

Veronica Inés Mendoza

Secretaria

R N°:197.971

E:17/04 V:19/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: SE HACE SABER que en los autos: "**VALLE JORGE C/ ALVAREZ RICARDO S/ Ejecutivo**"; Expte. N° 303/21, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial, N° 1, Secretaría Única, sito en Lavalle N° 232, Primer Piso, se ha dispuesto: "Villa Angela, 14 de Septiembre de 2022.- ..., notifíquese la sentencia N° 55 dictada en autos al Sr. ALVAREZ, RICARDO MANUEL por edictos...-FDO. AGUIRRE HUGO ORLANDO, JUEZ 1RA. INSTANCIA.". //Ila Angela, 5 de mayo de 2021 AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALVAREZ RICARDO MANUEL, D.N.I N° 26.362.125 condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$49.470,00), en concepto de capital, con más los intereses de tasa activa y un adicional del 10% sobre el porcentual acumulado de la misma, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden, punto II, desde la fecha de la mora, (30/04/2020), y hasta su efectivo pago, y las costas del juicio. 2°). PRESUPUESTAR provisoriamente la suma de PESOS, TREINTA y SIETE MIL CIENTO DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$37.102,50): sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costos del juicio. 3°) HACER, SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art: 543 de la ley 2559.M, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.

541 párrafo tercero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del Nuevo CPCC. 4°) COSTAS al ejecutado (art. 555 de la ley 2559.M). 5°) REGULAR los honorarios profesionales de/los Dr. JORGE LUIS VALLE, en la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$17.280,00) como Patrocinante y' en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$6.912,00) ...; 6°) ...; 7°) FDO. DR. HUGO O. AGUIRRE JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 TERCERA CIRC. JUDICIAL.". Villa Angela, 21 de Septiembre de 2022.- ..., trábese embargo sobre los haberes que percibe el Sr. Ricardo Manuel Alvarez, D.N.I. N° 26.362.125 como empleado dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología,... con excepción del salario familiar, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$110.764,50), (Capital: \$49.470; Intereses y costos provisoriamente presupuestados: \$.24.192, y honorarios: \$37.102,50). Líbrese oficio a la patronal de la demandada ...; NOT. FDO. Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, DNI: 25486070, JUEZ IRA. INSTANCIA. CORRESPONDE AL EXPTE. N°303/2021-3-C.- Villa Angela, 14 de Septiembre de 2022.- ...; notifíquese la sentencia N° 55 dictada en autos al Sr. ALVAREZ, RICARDO MANUEL por edictos ...-NOT. FDO. Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, DNI: 25486070, JUEZ IRA. INSTANCIA - Villa Angela, 6 de febrero de 2023.-

Astrid Rocha
Secretaria

R N°:197.970

E:17/04 V:19/04/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ELOY EMMANUEL TALAVERA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI 41973066, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/06/1999, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: PASAJE SAN SALVADOR 150 ENTRE FRONDIZI Y JOSE MARIA PAZ RESISTENCIA, hijo de TALAVERA, LUIS ALBERTO y AYALA, LILIANA BEATRIZ, Prontuario Prov. 73274 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**TALAVERA ELOY EMMANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 9493/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° Sentencia N°01, de fecha 10/02/2023, dictada por JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 4 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLO:I.- FIJANDO la NUEVA CUANTIFICACIÓN de la PENA impuesta a ELOY EMMANUEL TALAVERA, ya filiado, en CINCO (05) AÑOS de PRISION EFECTIVA y accesorias legales (art.12 del C.P.), por todos los fundamentos expresados en el presente decisorio y de acuerdo a lo resuelto por el STJ en su sentencia N° 138 de fecha 27/06/2022; por haber sido declarado autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio en ocasión de robo en concurso ideal con robo agravado por el uso de arma de fuego en carácter de autor (arts. 165, 166 inc. 2, segundo párrafo en función con el art. 54, todos del C.P.) mediante Sentencia N° 97, de fecha 21/05/2018, dictada por la Sala Unipersonal N° 1 de la Cámara Segunda en lo Criminal, en el expte. N° 3519/2017-1, por un hecho cometido en esta ciudad en fecha 16/02/2017, en perjuicio de quien en vida fuera Emiliano José Romero; y por haberse decidido la necesidad de imponérsele sanción penal mediante Sentencia N° 455, de fecha 12/12/2018 dictada por el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 3 en el expte. N° 21346/2018-1...Fdo: ALMIRON VILMA LILIANA (Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia -Juez/a-), BUSTOS GABRIELA VERONICA (Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia -Secretario/a-)." Resistencia, 10 de Abril del 2023.-

Dr. Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario Subrogante

s/c

E:17/04 V:26/04/2023

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 91 Pc. 12 del Plan 160 Viviendas Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas B° Barberán de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada a la **Sra. Navarro Ángela, DM N° 6.620.164**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Abril de 2023.-

Laura Soledad Pérez
Asesora Legal

s/c

E:14/04 V:19/04/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FELIX ROLANDO BARRIENTOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22905775, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/01/1973, de 49 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: FORTIN TAPENAGA 66 RESISTENCIA, hijo de FELIX BARRIENTOS (f) y DELIA ELENA ESCOBAR (v), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BARRIENTOS FELIX ROLANDO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°29033/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°175/22 DEL 08-08-2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "BARRIENTOS, FELIX ROLANDO S/ INFRACCION A LA LEY 23.737" Expte. N° 12603/2020-1", Expte., Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Felix Rolando Barrientos, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de

estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 9/06/2022, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "BARRIENTOS, FELIX ROLANDO S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 12603/2020-1". CON COSTAS. II.-DISPONER la inmediata detención de Felix Rolando Barrientos, bajo la modalidad de prisión domiciliaria a efectuarse en el domicilio sito en Fortin Tapenaga N° 66, ciudad de Resistencia... VI.- IMPONER al condenado Felix Rolando Barrientos en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por ley 27.302, la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente. ...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA).- Resistencia, 10 de abril de 2023.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:14/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAMON MARTIN GIMENEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°30.400.008, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/01/1977, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: CALLE JUAN DE DIOS MENA N°2245, RESISTENCIA, hijo de GIMENEZ, ELEODORO y CANO, MARIA CONCEPCION, Prontuario Prov. 528546 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GIMENEZ RAMON MARTIN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°31243/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°246 del 06/9/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°38078/2018-1 caratulado "Gimenez, Ramón Martín s/ Tenencia de Estupefaciente con fines de Comercialización Art. 5 Inc. C de la Ley 23737" y su agregado por cuerda Expte. N°5582/2022-1 caratulado "Gimenez, Ramón Martín s/ Tenencia con fines de Comercialización Art. 5 inc. C de la Ley 23737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Ramón Martín Giménez, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo y multa de 45 UF, por considerarlo autor penalmente responsable (art. 45 del CP) de los delitos de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización (dos hechos) en Concurso Real", previsto y reprimido por el art. 5 inc. c) de la Ley 23.737 en función del art. 55 del Código Penal; por los hechos cometidos en esta ciudad en fechas 27/10/2018 y 05/03/2022, en perjuicio de la salud pública, investigados y requeridos a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1 en Expte. N° 38078/2018-1, caratulado: "Gimenez, Ramón Martín s/ Tenencia de Estupefaciente con fines de Comercialización Art. 5 Inc. C de la Ley 23737" y su agregado por cuerda N° 5582/2022-1, caratulado: "Gimenez, Ramón Martín s/ Tenencia con fines de Comercialización Art. 5 Inc. C de la Ley 23737". CON COSTAS. II) Imponer a Ramón Martín Giménez la modalidad de cumplimiento de la pena bajo prisión domiciliaria con Monitoreo Electrónico que cumplirá en el domicilio sito en Juan de Dios Mena N° 2145, Villa Libertad, ciudad, con la colocación de pulsera electrónica, lo que se instrumentará ante el Juzgado de Ejecución Penal; por aplicación de la Resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 "Asistencia de Personas bajo Vigilancia Electrónica División Monitoreo Electrónico de detenidos, dependiente de la Dirección General de Seguridad y Criminología del Servicio Penitenciario y Readaptación Social de la Provincia". III) Declarando a Ramon Martin Gimenez Reincidente, en virtud de los antecedentes que registra... Fdo.: Liliana Soledad Puppo -Juez-; Martín Alonso Carabajal -Secretario-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 27 de Marzo del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:14/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DARIO EZEQUIEL MAIDANA**, alias "PATO" o "PATITO" de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°41.516.242, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/12/1996, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PASAJE CARLOS HARDY N°3025 Y CALLE 23, RESISTENCIA, hijo de ALFREDO MAIDANA y MERCEDES RAQUEL ALVAREZ, Prontuario Prov. 51739-RH, Prontuario Nac. U4774140, se ejecuta la Sentencia N°258 del 31-10-2022, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N°3, en la causa caratulada: "**Maidana, Darío Ezequiel s/ Hurto en Grado de Coautor**", Expte. N°1117/2019-1, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Darío Ezequiel Maidana, ya filiado, a la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución efectiva, como autor penalmente responsable del delito de "Hurto en Carácter de Coautor", previsto y penado en el art. 162 en función con el art. 45 del Código Penal; en virtud del hecho ocurrido el día 17/01/2019 en Resistencia (Chaco) en perjuicio de Fernando Mario Gabriel Theodorou. II) Unificar por composición la condena del Punto I), dispuesta para Darío Ezequiel Maidana, con la que le fuera impuesta por Sentencia N° 91, de fecha 24/05/2019, dictada por Cámara Primera en lo Criminal, imponiéndole la pena única de doce (12) años de prisión de ejecución efectiva, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Robo con Arma; Robo Simple -dos hechos-; Robo con Fuerza en las Cosas -dos hechos- y Hurto en Grado de Coautor, todos en Concurso Real", previstos y reprimidos por el art. 166, inc. 2; art. 164; y art. 162 en función

con el art. 45; todos en función con el 55 del Código Penal, por el hecho investigado en la presente causa N° 1117/2019 y en Expte. N° 10388/2017-1 y sus agregados por cuerda Expte. N° 24471/2016-1; Expte. N° 38602/2016-1 y Expte. N° 10628/2016-1, de la Cámara del Crimen N° 1... Fdo.: Claudia Sandra Esquetino, Jueza; Natalia Anabel Valle, Secretaria; Juzgado Correccional N°3".- Resistencia, 4 de Abril del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:14/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARCOS EZEQUIEL ORUE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°34.487.485, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/7/1988, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA PROSPERIDAD, 16 VIVIENDA, CASA 6, PC 9, RESISTENCIA, hijo de AQUINO, HECTOR y ORUE, GRACIELA NOEMI, Prontuario Prov. 41671 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ORUE, MARCOS EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°43442/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°325 del 30/11/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°10333/2020-1 caratulado "Barrios, Adrián David; Ramirez, Walter Adrián; Orue, Marcos Ezequiel; Lucero, Oscar Martín; Maciel, Sergio Leonardo s/ robo a mano armada y lesiones", y sus agregados por cuerda Expte. N°23983/2019-1 caratulado: "Orue, Marcos Ezequiel s/ lesiones leves calificadas -dos hechos- por el vínculo en contexto de violencia de género en concurso real con amenazas simples en el marco de la Ley", y Expte. N° 31385/2019-1 caratulado: "Orue, Marcos Ezequiel s/ lesiones leves calificadas por el vínculo en contexto de violencia de género en el marco de la Ley 26485", Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO a MARCOS EZEQUIEL ORUE, alias "PELA" ó "PELADO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de los delitos de ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR LAS LESIONES GRAVES OCASIONADAS Y POR EL USO DE ARMAS, EN CONCURSO REAL CON ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS Y LESIONES LEVES (Art. 166 inc. 1' en función con el Art. 90 y Art. 166 inc. 2' primer supuesto, Art. 89, todos en función en con los Arts. 55 y 45 todos del Código Penal); LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA LEY 26485 (Art. 89, art. 92, Art. 80 inc. 1° y 11° del Código Penal); y LESIONES LEVES CALIFICADAS (DOS HECHOS) POR EL VINCULO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLES en el marco de la LEY 26485 (Arts. 89, Art. 92, Art. 80 inc. 1° y 11°, Art. 55, Art 149 bis primer párrafo y Art. 45 todos del Código Penal), todo en CONCURSO REAL, en aplicación de lo normado por el Art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod.7143- por el que fuera requerido a juicio en la causa Principal Expte. N° 10333/2020-1 y en sus agregadas por cuerda Expte. N° 23983/2019-1 y Expte. N° 31385/2019-1; a cumplir la la PENA de CINCO (05) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, declarándolo REINCIDENTE POR TERCERA VEZ de conformidad a lo establecido por el Art. 50 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 02/05/2020, en Resistencia Chaco, en perjuicio de Ana Yamila Juarez Cabral; de Daniel Esteban Juarez; de Juan Manuel Jonathan Falcón, y de Jorge Ramón Gutierrez, (Expte. Ppal. N° 10333/2020-1), el que se encuentra debidamente descrito en los considerandos... Fdo.: Dolly Roxana de los Angeles Fernández -Juez-; Germán Ezequiel Benseñor -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 28 de Marzo del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:14/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **ARANDA JUAN SANDRO**, la siguiente Resolución N°0683, fecha 10 de Abril de 2023, dictada en el Expediente N° E14-2022-1701/E, Físico; ARTÍCULO 1°: Revocar la Resolución N° 0953/2022 por el cual se adjudicación en venta al señor Aranda Juan Sandro .D.N.I 35.859.128, el predio identificado como la: Unida Proyectada N° 5 Parcela: 166 Circunscripción V.(Zona D, Lote 47 Legua C) del Departamento Almirante Brown, con una superficie aproximada de 200 has aplicación de la Ley 179 A (ex 1140) Capitulo XVII- Actos de la Administración Art. 124 La autoridad administrativa podrá, anular, revocar, modificar o sustituir de oficio su propias resoluciones antes de su notificación a los interesados. La anulación estará fundada en razón de legalidad por vicios que efectúan el acto administrativo y la revocación en circunstancias de oportunidad basada en el interés público ARTICULO 2° Hágase saber causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:14/04 V:19/04/2023

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **WALTER LUIS VILLANUEVA**, DNI. N° 43.145.923,

apodado "VILLITA", edad 22 años, estado civil soltero, de profesión capachero, nacionalidad ARGENTINA, nacido el día 27/12/2000, domiciliado en Barrio Matadero, localidad de Tres Isletas, Chaco, con principales lugares de residencia anterior en el mismo lugar, no sabe leer y escribir, no posee antecedentes penales, TELEFONO no posee, hijo de FLORENCIA BARRETO (V) y de FELIPE VILLANUEVA (V), se ejecuta la Sentencia N° 03 de fecha 09 de FEBRERO de 2023 de la Cámara Multifueros de esta Circunscripción Judicial donde se lo declaró como autor responsable del delito de "HOMICIDIO EN PRETERINTENCIONAL", (Art. 81 inc. B del C.P.) a cumplir la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA; quién se encuentra alojado en la Comisaria de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente FALLA: D)DECLARANDO a VILLANUEVA WALTER LUIS, cuyos demás datos obran en autos; AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL (Art. 81 inc B) del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, exceptuándolo del pago de tasa de justicia de conformidad a lo establecido por el actual art. 27 inc. D) DE LA ILEY 840-F y modificatorias conforme los hechos y el derechos expuesto precedentemente.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...-VII)...-VIII)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY -Jueza Pte. de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, 11 de abril de 2023.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:14/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en José M. Paz N° 343, 2° piso, Edificio Urban, de la Ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 16/12/22, se constituyó la agrupación "PARTIDO LIBERTARIO UNIDOS", con el propósito de intervenir en las elecciones de la provincia del Chaco, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 02/23, Caratulado: "**PARTIDO LIBERTARIO UNIDOS S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoPta.da por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaría, 11 de ABRIL de 2023. FDO. Dra. M. MARCELA CENTURION YEDRO. SECRETARIA ELECTORAL LETRADA. TRIBUNAL ELECTORAL. PROVINCIA DEL CHACO.

Marcela Centurion Yedro

Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:14/04 V:19/04/2023

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**SOUCASSE, RAUL ANGEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA**" Expte. N° 40/2023-1-C en fecha 03/04/2023 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de SOUCASSE, RAUL ANGEL, D.N.I. N° 7.930.954, con domicilio real en calle con domicilio real en Manzana 26, Parcela 11, del Plan 1003 Viviendas del Barrio Provincias Unidas, y domicilio legal constituido en Avenida Sarmiento N° 737.- Interviene por la Sindicatura el CP. HERRERA SERGIO ALEJANDRO con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad.- V.-ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley. VI.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4°). VII.-PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 51). Asimismo, se dispuso FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 29 de mayo del 2023 y se SEÑALA el 12 de julio de 2023 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 24 de agosto de 2023, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).- El presente documento fue firmado electrónicamente por: NORMA ELDA GARCIA, DNI: 20172723, SECRETARIA 1RA. INSTANCIA. -Resistencia, 04 de abril de 2023.- El presente documento fue firmado electrónicamente por GARCÍA NORMA ELDA, DNI: 20172723, SECRETARIA 1RA INSTANCIA. Resistencia, 04 de abril de 2023.-

Norma Elda García

Secretaria

c/c

E:12/04 V:21/04/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUBEN EDGARDO MEDINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37707919, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/07/1994, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: LA PAZ 632 VILLA DON ALBERTO RESISTENCIA, hijo de RUBEN DIEGO MEDINA y LILIANA ELIZABETH MONZON, Prontuario Prov. SP74663, Prontuario Nac. U4064479, en los autos "**MEDINA RUBEN EDGARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°33392/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° - dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MEDINA, RUBEN EDGARDO

S/LESIONES GRAVES CON ARMA", Expte. N°4193/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado Rubén Edgardo Medina, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de lesiones graves agravadas por el uso de arma de fuego (arts. 90 y 40 bis del C.P.) a sufrir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 4193/2016-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. ... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 1 de Diciembre del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:12/04 V:21/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROLANDO DANIEL GARCIA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI.N° 27850511, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/01/1980, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: desconocida, con domicilio en: VILLA FORESTACION, LOTE 11 BARRANQUERAS, hijo de GARCIA, PLACIDO FRANCISCO y MARTINEZ, ARGENTINA NELIDA, Prontuario Prov. 64529-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GARCIA ROLANDO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°31050/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°154 DEL 05-07-2022 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en la causa caratulada: "GARCIA, ROLANDO DANIEL S/HOMICIDIO EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 22343/2019-1 -declarado principal- y su agregado por cuerda Expte. N° 37180/2017-1, caratulado: "GARCÍA, ROLANDO DANIEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS". Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ROLANDO DANIEL GARCÍA, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO TRANSVERSAL; TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y VIOLENCIA DE GÉNERO; LESIONES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y VIOLENCIA DE GÉNERO TODO EN CONCURSO REAL (Arts. 80 inc. 12 en función con el Art. 80 incs. 1 y 11; Art. 80 incs. 1 y 11 en función de los Arts. 42; 89, 92 en función del Art. 80 incs. 1 y 11, todos en función del Art. 55, todos del Código Penal), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P.; en virtud de los hechos ocurridos en el Barrio Lote 22 -Mz. 81 Pc. 11- de la Planta Urbana de Puerto Vilelas (Chaco) en fecha 23 de junio de 2019, investigados en la causa Principal N° 22343/2019-1, y ocurrido en el interior del domicilio sito en Villa Forestación de Barranqueras (Chaco), el 25 de noviembre de 2017, a horas 23:40 aproximadamente, investigada en la causa agregada por cuerda N° 37180/2017-1; en las que resultaran víctimas Sandra Escalante y Lidia Aquino, en la causa principal, y de Sandra Escalante en la por cuerda...Fdo.:AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 23 de Marzo del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:12/04 V:21/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JOSE RODOLFO FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22634239, nacido en LA VERDE, el día: 19/03/1972, de 48 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 VILLA QUIJANO, KM 2 (POR EL RIPIO QUE VIENE POR LAPACHITO, FRENTE A LA CASA DE PEÑA) LA VERDE, hijo de NN y FERNANDEZ OLGA ADELA, Prontuario Prov. 78972-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FERNANDEZ JOSE RODOLFO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°38002/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°272 DEL 13-10-2022 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en la causa caratulada: "FERNANDEZ JOSE RODOLFO S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO", Expte. N°37813/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a JOSE RODOLFO FERNANDEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO (art. 119 cuarto párrafo inc. b en función del tercer párrafo del mismo artículo del CP) a la pena de QUINCE AÑOS de PRISIÓN, accesorias legales del Art. 12 del Código Penal y el pago de las Costas Procesales atento a lo previsto por el art. 530 del Código Procesal Penal de la ley 965-N. Todo ello corresponde al hecho ...ocurrido en julio de 2018 en la localidad de Villa Quijano, Kilómetro 2 (entre Lapachito y La Verde), Chaco...Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA). Resistencia, 28 de Marzo del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:12/04 V:21/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **WALTER ADRIAN RAMIREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°35.285.957, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/11/1986, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO VISTA LINDA, CASA 22, MZA 17, CS 133, RESISTENCIA, hijo de LUNA, JORGE y RAMIREZ, BENICIA, Prontuario Prov. 45179 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RAMIREZ, WALTER ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°43444/2022-1, se

ejecuta la Sentencia N°325 DEL 30/11/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°10333/2020-1 caratulado "Barrios, Adrián David; Ramirez, Walter Adrián; Orue, Marcos Ezequiel; Lucero, Oscar Martín; Maciel, Sergio Leonardo s/ robo a mano armada y lesiones", y sus agregado por cuerda Expte. N°23983/2019-1 caratulado: "Orue, Marcos Ezequiel s/ lesiones leves calificadas -dos hechos- por el vínculo en contexto de violencia de género en concurso real con amenazas simples en el marco de la Ley", y Expte. N° 31385/2019-1 caratulado: "Orue, Marcos Ezequiel s/ lesiones leves calificadas por el vínculo en contexto de violencia de género en el marco de la Ley 26485", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a WALTER ADRIAN RAMIREZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR LAS LESIONES GRAVES OCASIONADAS Y POR EL USO DE ARMAS, EN CONCURSO REAL CON ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO (Art. 166 inc. 1' en función con el Art. 90 y Art. 166 inc. 2' primer supuesto, Art. 239 en función con el Art. 41 bis, todos en función con los Arts. 55 y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el Art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod.7143- por el que fuera requerido a juicio en la causa Principal Expte. N° 10333/2020-1; a cumplir la la PENNA DE CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, declarándolo REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ de conformidad a lo establecido por el Art. 50 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 02/05/2020, en Resistencia Chaco, en perjuicio de Ana Yamila Juarez Cabral; de Daniel Esteban Juarez; de Juan Manuel Jonathan Falcón, y de Jorge Ramón Gutierrez, (Expte. Ppal. N° 10333/2020-1), el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: Dolly Roxana de los Angeles Fernández -Juez-; Germán Ezequiel Benseñor -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 29 de Marzo del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes - Secretaria

s/c

E:12/04 V:21/04/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUBEN EDGARDO MEDINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37707919, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/07/1994, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: LA PAZ 632 VILLA DON ALBERTO RESISTENCIA, hijo de RUBEN DIEGO MEDINA y LILIANA ELIZABETH MONZON, Prontuario Prov. SP74663, Prontuario Nac. U4064479, en los autos "**MEDINA RUBEN EDGARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°33392/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° - dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MEDINA, RUBEN EDGARDO S/LESIONES GRAVES CON ARMA", Expte. N°4193/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado Rubén Edgardo Medina, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de lesiones graves agravadas por el uso de arma de fuego (arts. 90 y 40 bis del C.P.) a sufrir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 4193/2016-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. ... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 1 de Diciembre del 2021.

Eduardo Fabian Ventos - Secretario

s/c

E:12/04 V:21/04/2023

>*<

EDICTO: Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK (JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2 -S. Peña) en autos: "**DUARTE, PAOLA MARIANA S/ CANCELACION DE CHEQUE**" (Expte. N° 14/23), RESUELVO: I) ORDENAR la cancelación de los cheques perteneciente a la cuenta corriente en pesos C\$ N° 191-378-012740/8, correspondiente al BANCO CREDICOOP, Suc. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: Cheque N° 48177391 (\$250.000,00), cheque N° 48177392 (\$250.000,00), cheque N° 49067961 (\$210.000,00) cheque N° 49067962 (\$230.000,00) y cheque N° 49067961 (\$600.000,00) por el monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$1.540.000,00), y los cheques pertenecientes a la cuenta corriente en pesos C\$ N°27304090046479 correspondiente al BANCO DE LA NACION ARGENTINA Sucursal N° 273 cuya numeración es: Cheque N° 00000016 (\$250.000,00), cheque N° 00000006 (\$250.000,00), cheque N° 00000017 (\$250.000,00) cheque N° 00000007 (\$250.000,00), cheque N° 000.00018 (\$250.000,00) y cheque N° 00000008 (\$250.000,00) por el monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) correspondientes a la cuenta corriente cuyo titular de ambas es el Sr. FRANCO EMMANUEL STEFANOLO, (C.U.I.T. N° 20-34568911-2).- II) Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 Decreto Ley 5965/63, ratificado por Ley 16178 agregado al antiguo Código de Comercio por aplicación supletoria conforme decreto Ley 4776/63, por cuanto de conformidad a lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 26.994, las leyes que al momento de su sanción complementan el Código de Comercio, exceptuando las establecidas en el artículo 3°, mantienen su vigencia como leyes que complementan al actual Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que deberá aplicarse como norma especial en los términos del art. 1852 CCC. Se hará saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación.":- Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 marzo de 2023. -

Dra. Ana Priscila Wolcuff - Secretaria

R. N°:197.703

E:31/03 V:08/05/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS**DOFFI HNOS S.R.L.**

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **DOFFI HNOS S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social - MODALIDAD 24 HORAS**, Expediente Número E-3-2023-12218-AE ID 23982 "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "DOFFI FINOS S.R.L.", efectuada en la ciudad de Charata, departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, celebrada al 25 día del mes de Enero de 2023 por los socios: WILSON GABRIEL DOFFI, D.N.I N°30.730.329, C.U.I.T N°23-30730329-9, Argentino, nacido el 05 de Octubre de 1985, con domicilio real de la Ciudad de Mz 5 Pc 8 SIN VICTOR ARRUDI de la Ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia de Chaco, Soltero, de profesión Comerciante; y ERWIN DOUGLAS DOFFI D.N.I N° 36.978.220 C.U.I.L N° 20.369782205-8, Argentina, nacido el 16 de Diciembre de 1992, con domicilio real en 9 de Julio N° 238 de la Ciudad de Corzuela, Departamento General Belgrano, Provincia de Chaco, Soltero, de Profesión Comerciante. DURACION - PRORROGA. -El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades A) FORRAJERÍA: Mediante la compra, venta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir al por mayor o menos por si o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones, asociaciones comerciales o, nacionales o extranjeras de los siguientes rubros específicos para la venta y distribución de alimentos para animales domésticos y de cría, fertilizantes, pesticidas, insumos para mascotas, alimentos para otras especies y todo otro artículo o producto afín con los enumerados o cualquiera de sus derivados. B) CONTRATISTA RURAL. Mediante la presentación de servicios integrales de maquinaria agrícola que realizan la mayor parte de las tareas de siembra, labores culturales y cosecha de los cultivos de granos y forraje. Comercialización mediante la prestación de distintos servicios. Ejercicio de representación de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de cualquier tipo de mercaderías cuya comercialización sea permitida; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica pudiendo ejecutar los actos, contratos u otras operaciones realizados con el objeto antedicho ante todo tipo de organismos, estatales, públicos, privados y mixtos, ya sean provinciales, nacionales y/o internacionales.-CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) divididos en 500 (QUINIENTAS) cuotas partes de pesos MIL (\$1000.-) VALOR NOMINAL CADA UNA, totalmente suscriptas por cada uno de los socios y darán derecho a un voto, según el siguiente detalle: a) El señor WILSON GABRIEL DOFFI, 375 cuotas, por la suma de \$375.000.- (pesos trescientos setenta y cinco mil) equivalentes al 75% del capital social; b) El Sr. ERWIN DOUGLAS DOFFI 125 cuotas, por la suma de \$125.000.- (pesos ciento veinticinco mil), equivalentes al 25% del capital social. La sede social queda fijada en Mz 5 Pc 8 VICTOR ARRUDI, de la ciudad de Charata, departamento Chacabuco, Provincia de Chaco. - CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días treinta y uno de Diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo de un socio gerente WILSON GABRIEL DOFFI, D.N.I, N° 30.730.329, C.U.I.T N° 23-30730329-9, cuyo mandato será por el plazo que dure la sociedad. Resistencia, 11 de abril de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:198.010

E:19/04/2023

—>*<—

RW S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados **RW S.A. s/ Inscripción de ESTATUTO SOCIAL S/ Exp. E3-2023-1622-AE ID 22657** se hace saber por un día, que por Escritura Pública N° 128 de fecha 21/11/2022 y Escritura Pública N° 129 de MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL de fecha 21/03/2023, los señores Meucci Florencia Mara DNI 35.030.522, CUIT 27-35030522-5, mayor de edad, estado civil soltera, profesión comerciante, el señor Meucci Franco Dino DNI 33.214.034, CUIT 20-33214034-6, mayor de edad, estado civil soltero, profesión comerciante, el señor Bonzi Lucas Ricardo DNI 34.013.371, CUIT 20-34013371-5, mayor de edad, estado civil soltero, profesión ingeniero agrónomo y el señor Bonzi Iván, Cesar DNI 32.938.416, CUIT 20-32938416-1 mayor de edad, estado civil soltero, profesión comerciante, han decidido constituir una sociedad que regirá bajo la denominación de RW S.A DURACION: 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. SEDE: Ruta Nacional N° 16 Km 13.55 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, sin exclusividad de territorio, las siguientes actividades: a) Comercialización: Compraventa, importación, exportación, almacenaje y distribución mayorista y minorista, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de maquinarias rurales, viales, industriales y/o comerciales, motores, acoplados, tractores, automotores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, la promoción y comercialización de sistemas de planes de ahorros administrados por terceros y tareas inherentes al mismo. b) Reparación y mantenimiento: Servicios integral, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado,

terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales de post venta y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. c) Comercialización de Repuestos: Compra y Venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicios, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este Estatuto. d) Mandataria: Ejercer mandatos, comisiones, gestiones de negocios, corretajes y consignaciones, directamente vinculadas con el objeto social. e) Transporte: Realizar fletes a terceros con medios propios y/o arrendados de los bienes comercializados y relacionados con el objeto social. f) Financieras: La realización de toda clase de operaciones financieras en dinero, el aporte de capitales a personas, sociedades o empresas, la constitución, transformación y/o transferencia de prendas o hipotecas, la compra, venta y administración de valores mobiliarios y otros créditos, la financiación, contratación, y otorgamiento de créditos en general, la participación en la formación de sociedades, constitución de fideicomisos. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y todas aquella que requiera el concurso del ahorro público. g) Constructora, inmobiliaria y financiera: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, clubes de campo, barrios cerrados, y asimismo la construcción y/o compraventa de todo tipo de inmuebles, teniendo como actividad la consistente en negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas, licitaciones o cualquier otro proceso de selección de contratista. Inmobiliaria: mediante operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Financieras, mediante la concesión de créditos para la financiación de la compra o venta de bienes inmuebles pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, realizando operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o ..en curso de realización o a realizarse, préstamos a intereses y financiamientos, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros, pudiendo otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, negociación con títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, quedando expresamente excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000), representado por DOS MILLONES de acciones ordinarias de UN PESO (\$1) de valor nominal cada una, escriturales, que otorgan cinco votos por acción. DIRECTORIO: estará compuesto de la siguiente manera Presidente: el Sr. Bonzi Lucas Ricardo DNI 34.013.371, Director Titular: el señor Meucci Franco Dina DNI 33.214.034 y Directores Suplentes: los señores Meucci Florencia Mara DNI 35.030.522 y Bonzi Iván Cesar DNI 32.938.416 con duración en sus cargos por 3 ejercicios y cierra los 30 de abril de cada año. Resistencia, 14 de abril de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:198.020

E:19/04/2023

>*<

PALLIN RESPUESTOS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**PALLIN RESPUESTOS S.A.S**" s/Inscripción de la Sociedad Expediente N° E3-2023- 16713-AE se hace saber por un día que por instrumento constitutivo del día 28 de Marzo de Octubre del 2022 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco , los señores Walter Osvaldo BERNARDI, mayor de edad, con documento nacional de identidad N° 16.244.698, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en Mz. 3 Pc. 8 S/N, 20 Viviendas, Isla del Cerrito; Emilio Maximiliano BERNARDI, mayor de edad, con documento nacional de identidad N° 33.730.130, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Pje. Gardel 115, Villa del Parque, Resistencia; y Matías Pablo BERNARDI, mayor de edad, con documento nacional de identidad N° 36.115.363, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Ernesto Duvivier 975, Barrio Llaponagat, Resistencia, han constituido una sociedad que se denominará PALLIN REPUESTOS S.A.S. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la importación, exportación y comercialización toda clase de autopartes y repuestos para automotores. También podrá actuar como distribuidor, agente o representante comercial de uno o varios de ellos. Actuar como proveedor del estado nacional, provincial, municipal y entidades autárquicas. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de noventa y nueve años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. El capital social se fijó en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00) y estará compuesto por quinientas (500) acciones nominativas no endosables de pesos un mil (\$1.000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto la totalidad del capital social conforme el siguiente detalle: Walter Osvaldo BERNARDI suscribe CUATROCIENTAS ACCIONES (400) por un valor de pesos CUATROCIENTOS MIL, Emilio Maximiliano BERNARDI suscribe CINCUENTA ACCIONES (50) por un valor de pesos

CINCUENTA MIL y Matías Pablo BERNARDI suscribe CINCUENTA ACCIONES (50) por un valor de pesos CINCUENTA MIL, integrándose en este acto el 25% en dinero en efectivo y el saldo dentro de los dos años a partir de la inscripción del presente instrumento constitutivo. La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR, será ocupado por los señores Emilio Maximiliano BERNARDI, mayor de edad, con documento nacional de identidad N° 33.730.130 y Matías Pablo BERNARDI, mayor de edad, con documento nacional de identidad N° 36.115.363, obligando a la sociedad con la firma indistinta de cada uno de ellos, El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el señor Walter Osvaldo BERNARDI, mayor de edad, con documento nacional de identidad N° 16.244.698; duraran en el cargo mientras dure la vigencia del presente estatuto. La Sede Social: Arturo Illia N° 753 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. La fecha de cierre de ejercicio será del 30 de Septiembre de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. - Resistencia, 13 de Abril de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:198.021

E:19/04/2023

>*<

HEFFNER OIL S.R.L.

EDICTO: POR RESOLUCION GENERAL DE LA INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, SE HACE SABER POR UN DIA, EN AUTOS CARATULADOS "**HEFFNER OIL S.R.L. "S/ INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD"**", TRAMITE DIGITAL N° 23131 SEGÚN CONTRATO CELEBRADO EL DÍA 01/03/2023. SOCIOS: HEFFNER WALDO DANIEL, DNI N° 26.162.952, ARGENTINO, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, CON DOMICILIO EN CALLE PIBERNUS N° 2074 DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO; ROONEY SEAN TIMOTHY, DNI N° 93.684.327, ESTADOUNIDENSE, MAYOR DE EDAD, CASADO CON ROONEY MELODYE ANN, CON DOMICILIO GOROSTIAGA N° 2097, PALERMO, DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. DENOMINACIÓN: HEFFNER OIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. DOMICILIO: PIBERNUS N° 2065, DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO. OBJETO SOCIAL: El Objeto Social consistirá en las siguientes actividades: 1) Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, contratar, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también toda clase de derecho, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados, otorgar regalías y/o royalties. 2) Fabricación, elaboración, transformación e industrialización, compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación, comercialización y distribución en cualquier forma, de aceites esenciales y productos derivados de los mismos- 3) Servicios de Asesoramiento Profesional bajo cualquier modalidad.- 4) Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la elaboración de aceites esenciales y productos derivados de los mismos-. CAPITAL SOCIAL: SE FIJA EN LA SUMA DE PESOS CIEN MIL C/00/100 (\$ 100.000,00) DIVIDO EN CIEN (100) CUOTAS IGUALES DE VALOR NOMINAL PESOS UN MIL (\$1.000) CADA UNA EL CUAL SERÁ APORTADO POR SUS SOCIOS DE LA SIGUIENTE MANERA HEFFNER WALDO DANIEL; PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75000.-), CORRESPONDIÉNDOLE 75 CUOTAS SOCIALES Y EL 75% DEL CAPITAL SOCIAL; ROONEY SEAN TIMOTHY, PESOS VEINTICINCO MIL (\$25000).- CORRESPONDIÉNDOLE 25 CUOTAS SOCIALES Y EL 25% DEL CAPITAL SOCIAL, PLAZO: CINCUENTA (50) AÑOS CONTADOS DESDE EL DÍA DE SU INSCRIPCIÓN REGISTRAL. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: A CARGO DEL SOCIO GERENTE HEFFNER WALDO DANIEL. CIERRE DEL EJERCICIO: EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. Resistencia, 12 de abril de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:198.032

E:19/04/2023

>*<

AGUAS DEL NEA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**AGUAS DEL NEA S.A.S." s/Inscripción de la Sociedad** Expediente N° E3-2022-36929-AE se hace saber por un día que por instrumento constitutivo del día 10 de Octubre de! 2022 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, el señor Marcelo Claudio Rogelio MEDERO, mayor de edad, con DNI 18.418.375 CUIT 20-18418375-8, de estado civil casado, en primeras nupcias con Silvia Alejandra SOTELO con DNI 22.330.707.-profesión comerciante, de la ciudad de Resistencia, ha constituido una sociedad que se denominará "AGUAS DEL NEA S.A.S", La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o tercero y/o asociados a terceros tanto en el territorio nacional como en el extranjero las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Venta al por mayor y menor de bebidas no alcohólicas, aguas gasificadas, ionizadas, saborizadas y gaseosas, en botellas y bidones. Distribución mayorista de agua. Distribución de agua a consumidor final. Producción y venta de bidones y botellas. Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas y superficiales. Venta de máquinas expendedoras y equipos de distribución de bebidas. Transporte y distribución de mercaderías, gestión de cobranzas, transportes de dichos valores, logística, depósito, embalajes, custodia de los mismos, fletes, acarreos, encomiendas, correspondencia, y documentación comercial, sin perjuicio de la explotación de todos los ramos afines de los mismos. Celebrar contratos de compraventa, locación, cesión, y todo tipo de contratos civiles y

comerciales vinculados con la actividad. En directa vinculación con las actividades que conforman el objeto social y las complementarias, podrá realizarse todo tipo. de comisiones representaciones y mandatos, comprendiendo la importación de equipos, tecnología y maquinarias. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos y contratos vinculados con los objetos sociales y las actividades y ramas afines con los mismos. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de Treinta años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000) cada una. El accionista constituyente ha suscripto DOSCIENTAS (200) acciones por un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), con 1 (UN) voto por acción, en este acto integra en dinero la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) equivalente al 25%, el 75% restante se integrará en los próximos 12 meses. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES con derecho a 1 (UN) voto por acción. La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Sr. Agustín MEDERO DNI 41.812.931, plazo de duración hasta que la reunión de socios designe otro administrador. ADMINISTRADOR SUPLENTE la Sra. Silvia SOTELO, DNI 22.330.707, y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por Marcelo MEDERO DNI 18.418.375- La Sede Social: José María Paz N° 609 en Resistencia, Provincia del Chaco. La fecha de cierre de ejercicio será del 30 de junio de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 12 de abril de 2023.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:198.043

E:19/04/2023

>*<
AVANZAR, SERVICIOS GENERALES S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**Avanzar, Servicios Generales S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL**" MODALIDAD 24 HS. Expte. N° E3-2023-12336-AE, hace saber por un día que conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 01/03/2023, entre los Señores Luis Alfredo Saltzer, Argentino, soltero, prestador de servicios de administración y comercialización, nacido el 23/04/1984 DNI N° 30.581.016, CUIT N° 23-30581016-9, con domicilio en San Lorenzo N° 565 San Bernardo Prov. del Chaco y Julio Cesar Aguirre Argentino, casado, enfermero, nacido el 26/05/1976 DNI N° 25.643.942, CUIT N° 20-25643942-6, con domicilio en Independencia N° 925 San Bernardo Prov. del Chaco deciden por este acto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las disposiciones: DENOMINACION: Avanzar Servicios Generales S.R.L., y tiene su DOMICILIO LEGAL en Constitución N° 1660 Depto "A" la Ciudad de San Bernardo, Provincia de Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comerciales, mayorista y minorista (b) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversiones, financieras, excepto las estipuladas en la ley de entidades financieras y fideicomisos;(f) Transporte; (g) rurales y urbanas, La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: es de \$500.000 pesos representado por 500 cuotas sociales de \$1.000 pesos valor nominal cada una. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Luis Alfredo Saltzer, suscribe la cantidad de (475) cuotas de PESOS (Mil) (\$) 1000) valor nominal cada una, y 2) Cesar Julio Aguirre, suscribe la cantidad de (25) cuotas de PESOS (Mil) (\$) 1000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad: CIERRE DE EJERCICIO: cierra sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: Designar SOCIO-GERENTE a: Luis Alfredo Saltzer, CUIT N° 23-30581016-9, por tiempo indeterminado. Resistencia, Chaco, a los 17 días de Abril de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:198.049

E:19/04/2023

>*<
ANDRES PARRA Y Cía. S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en expediente N° N° E3-2022-36738-AE / ID 20898 caratulado: "**ANDRES PARRA Y Cía. SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA S/Inscripción de Transformación de SCC a SA**", se hace saber por un día que por Escritura N° DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO el día 21 de Julio del 2022 en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, escribana autorizante Laura Patricia, Cesal; que Don ROBERTO ANDRÉS PARRA, argentino, nacido el 7 de diciembre de 1948, de apellido materno Álvarez, DNI. N° 7.623.804, CUIT/L N° 23-07623804-9, casado en primeras nupcias con Roxana Carmen Boher, domiciliado en Urquiza N° 757 de esta ciudad, JAIME ORLANDO PARRA, argentino, mayor de edad, DNI 11.250.875, de apellido materno Álvarez, casado en primeras nupcias con NORA SUSY VIGO, domiciliado en Güemes 385 de Presidencia Roque Sáenz Peña, LILIANA HEDY PARRA, argentina, nacida el 23 de septiembre de 1961, de apellido materno Álvarez, DNI. N° 14.570.605,

CUIT/L N° 27-14570605-5, divorciada, domiciliada en calle Mariano Moreno N° 350, Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco, Doña MARCELA ANDREA PARRA, con fecha de nacimiento el día nueve de Agosto del año 1967, Documento Nacional de Identidad número 24.319.574, soltera, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 350 de esta ciudad y Doña NORY MABEL PARRA, Documento Nacional de Identidad número 14.141.545, casada en primeras nupcias con Héctor Teófilo Derka, con domicilio en Mariano Moreno N° 350 de esta ciudad. Conforme a la decisión tornada por el cien por cien del capital social - deciden iniciar la Transformación societaria de la sociedad comercial colectiva a sociedad anónima que se denominará "ANDRES PARRA Y Cía. SOCIEDAD ANÓNIMA". Interviniendo la Sra. LILIANA HEDY PARRA, argentina, nacida el 23 de septiembre de 1961, de apellido materno Álvarez, DNI. N° 14.570.605, CUIT/L N° 27-14570605-5 y, el Sr. ROBERTO ANDRÉS PARRA, argentino, nacido el 7 de diciembre de 1948, de apellido materno Álvarez, DNI. N° 7.623.804, CUIT/L N° 23-07623804-9, en representación de la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, atento a su carácter de socios en ejercicio de la representación legal. La denominación de "ANDRES PARRA Y Cía. SOCIEDAD ANONIMA" continúa funcionando, por transformación de la sociedad denominada "ANDRES PARRA Y Cia. SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA". La misma tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, y mediante resolución del directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero, con sede social en calle Moreno N° 302 - Presidencia Roque Sáenz Peña. La duración de la sociedad se fija en cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y El ejercicio económico financiero de la sociedad se cerrará el día 31 de Octubre de cada año, debiendo confeccionar y presentar los Estados Contables prescriptos por los arts. 63 y 65 de la Ley 19.550 (Balance General, Estado de Resultados del Ejercicio, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y cuadros anexos que correspondan) y cumplir con lo dispuesto en el art. 66 de la Ley. Aumento del capital social. Capital Social: quedó fijado en la suma de (\$ 2.664.400.000,00) de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL. Representado por DIEZ MIL (10.000) acciones de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$266.440 c/u), ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción; representativas del (100 %) de la voluntad social, las que fueron suscriptas e integradas, conforme da cuenta y porcentualidad la sociedad transformada, mediante capitalización parcial de Cuentas del Patrimonio Neto, aclarándose que los socios continúan con los mismos porcentajes accionarios, todo conforme el siguiente detalle: A-1- ROBERTO ANDRÉS PARRA, argentino, nacido el 7 de diciembre de 1948, de apellido materno Álvarez, DNI. N° 7.623.804, CUIT/L N° 23-07623804-9: 2.122,00 acciones nominativas, equivalentes al 21,22 % del Capital Social, que representa la suma de (\$ 565.385.680,00); A-2- LILIANA HEDY PARRA, argentina, nacida el 23 de septiembre de 1961, de apellido materno Álvarez, DNI. N° 14.570.605, CUIT/L N° 27-14570605-5: 1.970,00 acciones nominativas, equivalentes al 19,70 % que representa la suma de (\$ 524.886.800,00) del capital social; A-3- JAIME ORLANDO PARRA, argentino, mayor de edad, DNI 11.250.875: 1.969,00 acciones nominativas, equivalentes al 19,69 % que representa la suma de (\$ 524.620.360,00) del Capital Social; A-4- MARCELA ANDREA PARRA, con fecha de nacimiento el día nueve de agosto del año 1967, Documento Nacional de Identidad número 24.319.574: 1.970,00 acciones nominativas, equivalentes al 19,70 % que representa la suma de (\$ 524.886.800,00) del Capital Social y, A-5)- NORY MABEL PARRA Documento Nacional de Identidad número 14.141.545: 1.969,00 acciones nominativas, equivalentes al 19,69 % que representa la suma de (\$ 524.620.360,00) del Capital Social. Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros, a través de mandato de terceros, consignación, contratos de representación, concesión o licencia y/o bien asociada a terceros - en cualquiera de estas formas - sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: la compra, venta, permuta, alquiler o leasing de automotores, tractores acoplados, semirremolques, maquinarias viales, maquinarias agrícolas autopropulsadas o de arrastre -o cualquier tipo de rodado, nuevos o usados, como así también sus partes, repuestos y accesorios. b) Exportadora e importadora: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada ésta Entidad a terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes de consumo o capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social, incluidos los susceptibles de comercialización, conforme el acápite a). Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes.- c) Industriales: La transformación, manufactura, elaboración, armado, industrialización, fraccionamiento y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros, de tractores, carrocerías, acoplados, semirremolques, maquinarias agrícolas y cualquier otro bien relacionado con el transporte de carga, el sector agropecuario industrial o de capital, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales o Entidades Autárquicas.- d) Agrícolas, ganadera y piscicultura: Mediante la inversión en la explotación integral de establecimientos agrícolas o ganaderos, propios o ajenos, la realización de todos los trabajos necesarios para la siembra, recolección, comercialización o industrialización de los frutos y la práctica general de todo otro tipo de actividad agrícola, incluso forestal, vitícola, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras y de pasturas, la crianza, engorde, y todo tipo de actividad necesaria para el desarrollo ganadero y de piscicultura.- e) Transportadora: Transporte de todo tipo de cargas, incluidas personas, a corta, media, y larga distancia, ya sea dentro de los límites del país o fuera de ellos, por vía terrestre, aérea o marítima, por cualquier medio de transporte o locomoción, propio o arrendado, actuando incluso como proveedor de Estado Nacional o de los Estados Provinciales o Municipales y Entidades Autárquicas.- f) Inmobiliarias: Mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, transformación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la afectación al régimen de pre horizontalidad y la propiedad horizontal, y la venta de tierras en fracciones, lotes o parcelas conforme a sus respectivas reglamentaciones legales, así como también, mediante la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por

terceros, todo ello con fines lucrativos.-. g).- Podrá la Entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, ejercer mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, fideicomisos u otro tipo de negocios fiduciarios en la medida que los mandatos y las leyes lo permitan, incluyendo el servicio de representaciones, despacho de aduana, intermediaciones, distribuciones, corretajes, consignaciones y comisiones. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra, que se relacione con el objeto perseguido. Órganos Sociales: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por un número de tres (03) directores TITULARES y dos (02) SUPLENTEs de la Sociedad Anónima; asignándose por acuerdo unánime de socios, la composición para el directorio, así: (los tres titulares) Primero- Sra. LILIANA HEDY PARRA, argentina, nacida el 23 de, septiembre de 1961, de apellido materno Álvarez, DNI. N° 14.570.605, CUIT/L N° 27-14570605-5, divorciada, domiciliada en calle Mariano Moreno N° 350, Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, como (Director Presidente), Segundo- el Sr. ROBERTO ANDRÉS PARRA, argentino, nacido el 7 de diciembre de 1948, de apellido materno Álvarez, DNI. N° 7.623.804, CUIT/L N° 23-07623804-9, casado con Roxana Carmen Boher, domiciliado en Urquiza 757 de esta ciudad como (Vicepresidente-Director); Tercero, la Sra. MARCELA ANDREA PARRA, con fecha de nacimiento el día nueve de Agosto del año 1967, Documento Nacional de Identidad número 24.319.574, soltera, domiciliada en calle Mariano Moreno N°350, de esta Ciudad como (tercer Director Titular) y, Cuarto, el Sr. JAIME ORLANDO PARRA, Argentino, mayor de edad, DNI 11.250.875, casado en primeras nupcias con NORA SUSY VIGO, domiciliado en Güemes 385 de Presidencia Roque Sáenz Peña, y como (primer Director suplente), Quinto la Sra. NORRY MABEL PARRA Documento Nacional de Identidad número 14.141.545, casada en primeras nupcias con Héctor Teófilo Derka, con domicilio en Mariano Moreno N° 350 de ésta ciudad, -como (segundo Director suplente) los que durarán en sus cargos tres (3) ejercicios. Fiscalización Privada: Designación, Número y Revocabilidad: La fiscalización privada será ejercida por un (1) Síndico Titular designado por la Asamblea General de Accionistas, quien designará igual número de suplentes, cuyos mandatos tendrán una duración de tres (3) ejercicios. La Sociedad podrá prescindir de sindicatura en los términos del art. 284 de la Ley de Sociedades, manteniendo los socios el contralor individual previsto en el art. 55 de la Ley de Sociedades. Disolución- Prórroga - Reconducción y Liquidación de la Sociedad: (I) Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. La disolución de la sociedad no surtirá efectos respecto de terceros hasta tanto se inscriba, previa publicación en su caso. Los Directores y Administradores de la sociedad, con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o acuerdo de disolución o declaración de haberse comprobado alguna de las causales de disolución, solo podrán atender los asuntos urgentes y deberán adoptar las medidas necesarias para la liquidación, cuando corresponda. Cualquier operación ajena a esos fines los hará responsables ilimitada y solidariamente respecto de los terceros y los accionistas, sin perjuicio de la responsabilidad de estos. (II) Prórroga: La prórroga de la sociedad requerirá resolución de la asamblea adoptada por voto favorable de las mayorías establecidas en el presente estatuto, sin aplicarse la pluralidad de votos. La prórroga de la sociedad debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. - (III) Reconducción: Con la mayoría requerida en el Artículo Trigésimo de este estatuto podrá acordarse la reconducción mientras no se haya inscripto la designación del liquidador. Todo ulterior acuerdo de reconducción debe adoptarse por unanimidad. - (IV) Liquidación: Disuelta la sociedad será liquidada. La liquidación estará a cargo del Directorio vigente bajo la fiscalización del Síndico, si los hubiere, y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la sección XIII, Capítulo I, arts. 101 a 112 de la Ley de Sociedades Comerciales. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, en base al siguiente orden prioritario: 1) Serán reembolsadas las acciones preferidas, si las hubiere. 2) Serán reembolsadas las acciones ordinarias a su valor de integración. 3) Serán abonados los dividendos acumulativos atrasados de acciones preferidas, si las hubiera. 4) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas en igual proporción en que participarán en las utilidades. Resistencia, 14 de abril de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:198.056

E:19/04/2023

>*<

JOKUA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de del Registro Público de Comercio e Inspección de Personas Jurídicas de Resistencia, en los autos "JOKUA S.R.L." Expte N° E-3-2022-46359-AE ID: 21949, se hace saber por un día que: Por Contrato Social de fecha 01/11/2022; entre los socios: HUGO BEAS, DNI N° 24.784.053, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Santa Fe N° 1.263 de la ciudad de Corrientes, Corrientes; LORENA BEAS, DNI N° 23.513.358, argentina, divorciada, comerciante, con domicilio en Balbastro N° 2.146 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Domicilio: la sociedad establece su domicilio social y legal en Av. 25 de Mayo N° 498 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en la Inspección Gral. De Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto venta al por mayor y menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos. El capital social se establece en la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 5.000 cuotas iguales de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: HUGO BEAS, 625 cuotas de \$100 cada una igual a \$62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos), LORENA BEAS, 625 cuotas de \$100 cada una igual a \$62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos). La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo

de la Sra. NORMA ALICIA DABAT DE BEAS, no socia y el Sr. HUGO BEAS, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el cargo de GERENTE respectivamente. Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio cerrará el 30 de junio de cada año. -Resistencia, 10 de abril de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dcción Reg. Pub. de Comercio

R. N°:197.941

E:19/04/2023

—————>*<—————
ADAMEC S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas, y Registro Público de Comercio; en autos caratulados **ADAMEC S.R.L S/Inscripción De Reconducción- Modificación De Cláusula 2° del Contrato Social Constitutivo** Expte. N°E-3-2022-40867-AE I.D. N°21442 se hace saber por un día que por. Acta N°1 del 10/11/2022 Rectificada mediante Acta N°2 de fecha.06/12/2022 los socios ADAMEC Omar David D.N.I.N°17.760.593 y PETCOFF Nancy Beatriz D.N.I.N°17.485.047 han decidido: 1- Reconducir por 99 años de ADAMEC S.R.L. C.U.I.T. N°30-71001295-0 con domicilio calle Córdoba N°54- La Tigra - CHACO, Inscripta en el Registro Público de Comercio LibroN°56 F° 150/155 Año 2007 del Libro de Sociedades- Villa Ángela- , y 2- modificar la Cláusula N° 2 del Contrato Social Constitutivo quedando la misma redactada de la siguiente manera, SEGUNDA: la duración de la sociedad será de 99 años a partir de su reconducción en la Inspección de General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 03 de febrero de 2023. -

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dcción Reg. Pub. de Comercio

R. N°:198.051

E:19/04/2023

—————>*<—————
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE BARRANQUERAS

Barranqueras - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Barranqueras, convoca a sus socios a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 28 de Mayo de 2023 a partir de las 9 hs en Sargento Cabral 5135 de Barranqueras, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior
- 2) Elección de dos socios para firmar el acta
- 3) Tratamiento del Balance 2022
- 4) Renovación total de Com. Directiva y Comisión Revisora de Cuentas
- 5) Tratamiento y autorización de socios para el aumento de cuota societaria
- 6) Justificación por demora a la realización de la Asamblea.

Figueredo, Marta E.
Tesorerera

Molina, Nery J.
Presidente

R. N°:198.008

E:19/04/2023

—————>*<—————
ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS PAMPA DEL INFIERNO

Pampa del Infierno – Chaco

COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de la Asociación, La Comisión Directiva procede a informar por este medio el extravío del Libro Contable Inventario y Balance de la Institución, transcribe denuncia realizada por el presidente de la Asociación Comisaria de Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown. Que vengo a esta instancia policial a poner ,en conocimiento que soy Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Pampa del Infierno calle Antártida Argentina s/n -Pampa del Infierno, que en fecha 30/03/2023 me dirigí hacia el cuartel de bomberos voluntarios mencionado y que estando buscando los libros para llevar a cabo la asamblea anual de cada año y que no pudimos encontrar el Libro de Inventario y Balances, que nos fijamos en cada rincón del lugar y hasta la fecha no pudo ser encontrado. Por lo que dejo constancia de lo sucedido por cualquier eventualidad que pueda suceder. Solicito copia del presente escrito para ser entregado ante las autoridades que lo requieran.

Valenti, Néstor Hugo
Presidente

R. N°:198.014

E:19/04/2023

—————>*<—————
ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS PAMPA DEL INFIERNO

Pampa del Infierno - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de la Asociación, La Comisión Directiva convoca a los Asociados a Asamblea

General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17/05/2023 a las 20.30 hs. en la sede de la institución, sito en calle Malvinas entre 9 de julio y Avenida Urquiza.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designar a dos Asambleístas para refrendar el acta de la presente Asamblea, junto con el Presidente y Secretaria;
- 2) Lectura, consideración, y aprobación de la Memoria y Estado Contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022, lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio;
- 3) Consideración de modificación del Estatuto en lo referente a la duración del mandato de la Comisión Directiva Artículo 16.
- 4) Consideración de las Altas y Bajas de los Socios;
- 5) Informe de las gestiones realizadas por la Comisión Saliente;
- 6) Renovación de Cargos de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de Mandato;
- 7) Proclamación de la nueva Comisión Directiva

Valenti, Néstor Hugo
Presidente

R. N°:198.013

E:19/04/2023

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL ARABE SIRIO LIBANESA

Roque Sáenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL ARABE SIRIO LIBANESA, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede de la Asociación, sito en Cte. Fernández N°604, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el día veintisiete (27) de abril de 2023, a las 20:30 horas, a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea juntamente con el presidente y la secretaria;
2. Breve exposición por parte del presidente de la comisión de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera término y para la consideración de los ejercicios económicos N°7 cerrado el 30/06/2019; N°8 cerrado el 30/06/2020; N°9 cerrado el 30/06/2021 y N°10 cerrado el 30/06/2022.
3. Elección de Comisión Directiva y Órgano Fiscalizador para que cumplan su mandato hasta el 30 de junio de 2024.
4. Análisis y consideración de la documentación correspondiente a los Ejercicios Económicos N°7 cerrado el 30 de junio del ario 2019 y a- memoria anual; b- Estados de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Fondos, notas a los estados contables, Anexos I y II, e Inventario General; c- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
5. Consideración de Altas y Bajas de Socios.
6. Fijación de la cuota mensual e ingresos para las distintas categorías.
7. Palabras finales a cargo del presidente saliente y presidente electo.
8. Análisis y consideración del proyecto de reforma de estatuto. -

Nancy del Carmen Corazza
Secretaria

Héctor E. Mustafa
Presidente

R. N°:198.016

E:19/04/2023

————— >*< —————
FUNDACION TIERRA FERTIL

La Leonesa - Chaco

CONVOCATORIA REUNIÓN ANUAL ORDINARIA

El Consejo de Administración en cumplimiento a lo dispuesto por nuestro Estatuto Social en el Art. 9, Inc. j), La FUNDACION "TIERRA FERTIL", convoca a los socios fundadores a la Reunión Anual a realizarse el día SABADO 29 DE ABRIL DE 2023, a las 20:00 horas, en las instalaciones de su sede social sito en Chacabuco N° 100 - La Leonesa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario de la Fundación, correspondientes al Ejercicio N° 1 finalizado el 31/07/2022 y N° 2 finalizado el 31/12/2022, ambos de periodo irregular.
2. Plan de Actividades del Año 2023 que llevará a cabo la Entidad

Jorge Aguilera
Presidente

R. N°:198.017

E:19/04/2023

————— >*< —————
SIXTY RUGBY CLUB

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Sixty Rugby Club convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el próximo 27 de abril de 2023, a las 21:00 horas, en la sede social sito en Villa Fabiana Norte, Av. Vélez Sarfield - prolongación, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta de asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Santiago Galassi*Presidente***R. N°:198.023****E:19/04/2023**

————— >*< —————

CIRCULO DE DESCENDIENTES ESLOVACOS DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación "Circulo de Descendientes Eslovacos del Chaco", Matrícula Personería Jurídica N° 2223 - Decreto 989/2004 -, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el próximo Día Sábado 20 de Mayo de 2023, a las 10 Horas, en Calle Policía de Territorio 55 de la Ciudad de Resistencia, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Dos socios asambleístas para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Entidad.
- 2) Causales de la Convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y Aprobación de las Memorias y Balances Generales del Ejercicio N° 15 del año 2018, Ejercicio N° 16 del Año 2019, Ejercicio N° 17 del Año 2020, Ejercicio N° 18 del Año 2021 y Ejercicio N° 19 del Año 2022. Informe de la Junta Revisora de Cuentas de cada Ejercicio.
- 4) Renovación total del Consejo Directivo y Revisores de cuenta por terminación de mandato a saber: Uno(1) Presidente - Uno(1) Vice Presidente - Uno(1) Secretario - Uno(1) Tesorero - Tres(3) Vocales Titulares y Cinco(5) Vocales Suplentes - Uno(1) Revisor de Cuenta Titular y Uno(1) Revisor de Cuenta Suplente. Fecha Cierre presentación de Listas: 08/05/2023 - 20 Horas. -
- 5) Informe Institucional sobre Proyectos futuros y relación con nuestra Embajada de la Republica de Eslovaquia en la Argentina.

Roberto Gustavo Satina*Secretario***Liska Roberto José***Presidente***R. N°:198.039****E:19/04/2023**

————— >*< —————

CLUB PERSONAL TRIBUNAL DE CUENTAS
COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS

El Club de Personal del Tribunal de Cuentas informa a sus asociados el EXTRAVIO del Libro N° 1 de Registro de Socios habilitado en el año 1973, por decreto N° 760 de Personas Jurídicas.

Velázquez Mauro Sebastián*Secretario***Sr. Portillo Osvaldo Daniel***Presidente***R. N°:198.042****E:19/04/2023**

————— >*< —————

CLUB ATLÉTICO VILLA ALVEAR
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: La Comisión Directiva del Club Atlético Villa Alvear, Personería Jurídica N° 42/59, de conformidad con normas estatutarias y legales vigente, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 2 de Mayo de 2023 en la sede social, sito en Av. Hernandarias 1.850 de la ciudad de Resistencia Chaco a partir de las 20:00 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos miembros para suscribir el Acta de la Presente Asamblea Anual Ordinaria junto con el Presidente y secretario.
2. Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio económico N° 78 finalizado el 31/12/2020 y el N° 79 finalizado el 31/12/2021.
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva.

Andrés Fernando Montiel*Secretario***Carlos Orlando Dip***Presidente***R. N°:198.048****E:19/04/2023**

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL 9 DE JULIO
COMUNICADO

Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "La comisión

Normalizadora Expte E-3-2022-13913-AE, hace saber por un día que: El club se encuentra sin comisión directiva, acéfalo y sin ninguna documentación, ni libros. Según exposición en Comisaría de los Frentones, Departamento Almirante Brown, provincia del Chaco a los 31 días del mes marzo del año 2023.

Miguel D. Gaitono
(No indica cargo)

R. N°:198.063

E:19/04/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN VETERANOS DE GUERRA 2 DE ABRIL
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑOR SOCIO: DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 23 DE NUESTRO ESTATUTO SOCIAL, MODIFICADO POR DECRETO (N° 2320/11) CONVOCAMOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, PARA EL DÍA "VIERNES 28 DE ABRIL" DEL AÑO 2023, A LAS 9:00 HORAS, EN NUESTRA SEDE SOCIAL SITO EN AV. ALBERDI 2.100 DE ESTA CIUDAD PARA TRATAR EL SIGUIENTE TEMARIO:

1. Elección de Dos Socios para Conducir la Asamblea Juntamente con el Presidente y Secretario.-
2. Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance y Estado Contable del Ejercicio año 2022.-
3. Reforma integral del Estatuto Social.-
4. Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuenta por terminación de Mandato.-

Artículo 15: Inc. 4) - (Estatuto Modificado), Las copias de Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos, y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, estarán disponible en su Sede Social a los Socios con una anticipación de diez (10) días a la fecha de celebración de la Asamblea Desde las 9 a las 12:00 horas.- Artículo 25: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de Socios que concurra una hora después de la convocatoria fijada, si antes no hubiese reunido la mitad más los socios con derecho a voto. * NO SE SUSPENDE POR MAL TIEMPO.-

Juan Sebastián Roa
Secretario

Ing. Martin Bacs
Presidente

R. N°:198.052

E:19/04/2023

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL 11 DE OCTUBRE
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo disposiciones legales, convocamos a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 abril de 2023 a las 10 hs. en Mz 128 Pc 6 Barrio Chellyyi, Resistencia Chaco, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Explicación de la convocatoria tardía a la Asamblea.
2. Designación de dos socios presentes para la firma del Acta de Asamblea, juntamente con el Sr Presidente y Secretario.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de la Auditoría Externa correspondiente al ejercicio 2022.-
4. Renovación, ratificación o rectificación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. -

La documentación a tratar en la asamblea se encuentra a disposición de los asociados en la ceda central

Rolando Gómez
Presidente

R. N°:198.053

E:19/04/2023

————— >*< —————
CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS Y BIBLIOTECA POPULAR HUMBERTO B. ANDOLFI
Quitilipi - Chaco

COMUNICACIÓN DE HABILITACIÓN DE NUEVOS LIBROS SOCIALES

Estimado Asociado: se comunica a Ustedes que por razones de extravío, con fecha 31 de marzo del año 2023, se solicitó ante la Inspección General de Personas Jurídica y Registro Público de Comercio la habilitación del libro REGISTRO DE ASOCIADOS y libro de ASISTENCIA A ASAMBLEAS.

Virginia Gómez
Secretaria

Hermeregildo Canteros
Presidente

R. N°:198.059

E:19/04/2023

————— >*< —————
IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL PUERTA DE ALABANZA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo disposiciones legales, convocamos a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de abril de 2023, de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio legal Pasaje Cruz Roja n°79 Barrio Toba, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Devocional y Bienvenida

2. Designación de dos socios presentes para la firma del Acta de Asamblea juntamente con el Sr Presidente y Secretario.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de la Auditoría Externa correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.-
4. Recepción de nuevas filiales y bajas. Consagración de nuevos obreros
5. Renovación, Ratificación o incorporación de nuevos integrantes de la Comisión Directiva

La documentación a tratar en la asamblea se encuentra a disposición de los asociados en la ceda central

Abel Gómez

Presidente

R. N°:198.054

E:19/04/2023

————— >*< —————

CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE FLORODORA - MONGAY N° 98

Las Palmas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a lo dispuesto por nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Mayo de 2023, a las 10:00 horas, en las Instalaciones de la Capilla "San José Obrero", cito en Paraje Florodora - Las Palmas Chaco, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de los socios presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Lectura: 1 análisis, consideración y aprobación del Inventar los, Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y recursos e información de la Comisión Revisora de cuentas de los Ejercicios cerrados el 30/06/2022.
3. Exposición y consideración de los trabajos y gestiones realizados durante el último periodo.
4. Consideración de la cuota social.
5. Alta y bajas de socios.

Gustavo Adrián Ortiz

Presidente

R. N°:198.057

E:19/04/2023

————— >*< —————

IGLESIA CENTRO FAMILIAR CRISTIANO EL REFUGIO

Las Breñas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los integrantes de la asociación para participar de la Asamblea General Ordinaria, el 30 de abril de 2023 a las 20:30 hs en el domicilio Lavalle y Azopardo, Las Breñas, donde se tratará el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Se designarán tres asambleístas para presidir la Asamblea y firmarán el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Se considerarán las Memorias Anuales, los Estados Contables, el informe del Revisor de Cuentas de los ejercicios económicos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022.
3. Se realizará la renovación de integrantes de las comisiones directiva y revisora de cuentas.

Jacob José Herrera

Presidente

R. N°:198.061

E:19/04/2023

————— >*< —————

A.T.A.C.O. NORTE S.A.C.I.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por cinco (5) días a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 5 de mayo de 2023, a las 11,30 horas en la sede social sita en Avenida 25 de Mayo N° 2070, Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. ANALISIS DE LA VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE UN ACCIONISTA PARA SUSCRIBIR el ACTA.
2. CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADOS DE RESULTADOS, ANEXOS Y NOTAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2022.
3. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, RETRIBUCIÓN AL DIRECTORIO excediendo los límites del art. 261 de la Ley 19.550 y RETRIBUCIÓN A LA SINDICATURA. Fdo. LORETA NAVARRO - Presidente del Directorio "ATACO NORTE SACI".

Loreta Navarro

Secretaria

R N°:197.988

E:17/04 V:26/04/2023

**ASOCIACION DE LA FAMILIA AGRICOLA DE TRES PALMAS
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cumpliendo disposiciones legales, convocamos a los señores asociados, la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de abril de 2023, a las 09:00 hs. en la sede social, Lote 44 Colonia Tres Palmas, Machagai, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de la Auditoría Externa correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022
3. Cuota Societaria
4. Renovación de autoridades.

La documentación a tratar en la asamblea se encuentra a disposición de los asociados en la sede central.

Héctor Roen
Presidente

R. N°:198.058

E:19/04/2023

————— >*< —————

**HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I., a realizarse el día 28 de abril de 2023, a partir de las 16 horas en primera convocatoria y a partir de las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Julio A. Roca N° 660, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, restante documentación exigida por el Art. 62 de la Ley 19.550, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2022.
3. Consideración del resultado del Ejercicio, de la distribución de los resultados acumulados y de la autorización al Directorio para anticipar dividendos.
4. Elección de los integrantes del Directorio para el próximo periodo que media entre el 01-01-2023 al 31-12-2024.
5. Consideración de la gestión del Directorio y de la retribución de Directores.

Conforme lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Horacio Diez
Presidente

R N°:197.994

E:17/04 V:26/04/2023

————— >*< —————

**SILEA SAIF
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en forma presencial el día 29 de abril del 2023, a las 10.30 hs., en el domicilio de la sede social calle Hipólito Yrigoyen 122 Oficina 12 de la ciudad de Resistencia. Chaco para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados contables e informe de Auditoria del ejercicio cerrado el 31/12/2022
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y Asignación de honorarios a los mismos por el ejercicio 2022, conforme al tope del Art.261 de la Ley 19.550
- 3) Resultado del ejercicio y su distribución
- 4) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente

Alfredo Rubén Strugo
Presidente

R N°:197.959

E:14/04 V:19/04/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Provincia del Chaco

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

LICITACION PÚBLICA N° 61/2023

OBJETO: adquisición de medicamentos para tratamientos especiales, destinados a los cuatro (4) Grandes Hospitales de la Provincia

del Chaco, por un período aproximado de tres (3) meses, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doscientos veinticuatro millones setecientos cincuenta y un mil novecientos treinta y dos con veintidós centavos (\$224.751.932,22).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 de Abril de 2023 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 26/04/2023 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 19/04/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

Christian Javier Mescher
A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:19/04/2023

————— >*< —————
PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 236/23 - EXPEDIENTE N° 073/23

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE 12 MESES.-

DESTINO: EDIFICIO TRIBUNALES II DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA

FECHA DE APERTURA: 04 de Mayo de 2023

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 16.000.000,00 (Pesos dieciséis millones)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 235/23 - EXPEDIENTE N° 072/23

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE 12 MESES.-

DESTINO: DEPENDENCIAS JUDICIALES UBICADAS EN EL PREDIO DE RUTA 11 KM 1008 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

FECHA DE APERTURA: 04 de Mayo de 2023

HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 18.000.000,00 (Pesos dieciocho millones)

C.P. Beatriz Blanco

Jefa de Compras y Suministros

s/c

E:19/04 V:28/04/2023

————— >*< —————
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23

En el marco del Programa INET

se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: INSET – FP – CENT N°51 - RESISTENCIA “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR”

Presupuesto Oficial: \$ 737.552.988,16

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 18/05/2023 - 09:00 hs.

Lugar: Salón Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco – Marcelo T. de Alvear N° 145

Plazo de entrega: 18/05/2023 - 08:30 hs.

Valor del pliego: \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Rodrigo Martín Morilla

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c

E:17/04 V:28/04/2023

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO
RESOLUCION DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)**



ANEXO I

PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

0554-23.

17 ABR 2023

RESISTENCIA

VISTO

La Actuación Electrónica N° E24-2022-8543/A de Registro de Mesa de Entrada y Salida de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

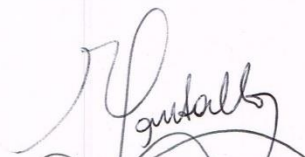
Que por la misma la Administración Provincial del Agua tramita el proceso de Licitación Pública para la ejecución de la Obra "Defensa Barrio San Pedro Pescador – Etapa II – Colonia Benítez – Provincia del Chaco" – SIPPE N° 159371, un Plazo de Ejecución de diez (10) meses corridos, un Plazo de Garantía de Obra de 10 meses y el Sistema de Contratación por Unidad de Medida;

Que de acuerdo a la Memoria Descriptiva el proyecto contempla la protección de 300 metros de costa, desde el sur en coincidencia con la traza del puente Gral. Belgrano hasta empalmar con la primera etapa de protección que ya se encuentra en ejecución; la construcción de 6800 m² de protección mediante un sistema de mantas flexibles compuestas por geotextiles no tejidos y tejidos que se complementadas con bloques de hormigón en su fase expuesta, construcción de un sistema de anclaje compuesto por una viga de coronamiento, pilotes, tensores y pantallas de anclaje y la conformación de los taludes necesarios se hará mediante el relleno con suelo seleccionado; el cierre de la obra en progresiva +670 (progresivas de la obra íntegra) se soluciona con un sistema de tablestacado y terraplén de material cohesivo, como así también el aprovechamiento de un muelle existente, y su revestimiento con gaviones cilíndricos con el objeto de conformar un espigón;

Que la documentación técnica de la obra fue elaborada por la APA y la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, consistente en Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Computo y Presupuesto Oficial, Formularios, Legislación e Instrumentos Administrativos de Aplicación, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y Planos;

Que tanto el Gobierno Nacional como el Provincial tienen por delante el compromiso y obligación de revertir las inequidades sociales, brindar condiciones dignas y equitativas para el desarrollo de todas las personas que conforman nuestra sociedad, así como también reactivar el aparato productivo que garantice, a través de los principios rectores de la justicia social, un país para todos y todas;

Que en tal sentido tanto la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA como la Administración Provincial del Agua entienden a la infraestructura como una herramienta indispensable para alcanzar los objetivos de desarrollo de infraestructuras sostenibles que permitan


 Arq. Miriam Ruth Carballa
 LOCAL
 D.N.I. 17.534.316
 Administración Prov. del Agua


 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

0554-23

mejorar la calidad de vida de la población, atender demandas insatisfechas y generar mejores condiciones para el trabajo y la producción;

Que toda la documentación técnica fue remitida para su análisis y aprobada por la Secretaría de Políticas Hídricas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación a en el Expediente N° EX-2022-139662064--APN-SIYPH#MOP;

Que por Nota N° NO-2022-140343474-APN-SOP#MOP esta Administración Provincial del Agua recibió la No Objeción Técnica a la Ejecución de la Obra por parte de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, quedando a la espera de la resulta del procedimiento licitatorio;

Que cumplido el Proceso Licitatorio la APA remitirá a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA las constancias documentales del proceso licitatorio a efectos de tramitar el Convenio Específico que tiene por objeto establecer la asistencia financiera, la que será suministrada en su totalidad por esta última a través del FONDO HIDRICO DE INFRAESTRUCTURA;

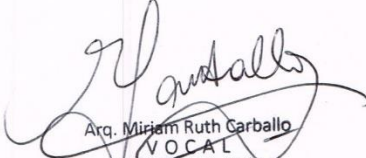
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 930.702.101,44);


Que en caso de que la fuente de financiamiento por parte de Nación fuera posterior al llamado a licitación, la provincia del Chaco asume el financiamiento con fondos de la Tesorería General de la Provincial, a través Presupuesto de la Fuente de Financiamiento del Programa 11 – Proyecto 02 –Obra 59 – Partida 422, Recurso 22262, de acuerdo a lo expresado en e-parte 60;

Que por ello corresponde el dictado del presente instrumento legal dando inicio a las tramitaciones del llamado de Licitación Pública N°02/23, con encuadre en las previsiones del Artículo 22 inc. a) de la Ley N°1182-K – de Obras Publicas – y el decreto N° 195/23 y las facultades propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua, emanados del Código de Aguas – Ley N° 555-R y sus Decretos Reglamentarios; por lo que

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Computo y Presupuesto Oficial, Formularios, Legislación e Instrumentos Administrativos de Aplicación, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y Planos correspondiente a la obra: "Defensa Barrio San Pedro Pescador – Etapa II – Colonia Benítez – Provincia del Chaco" – SIPPE N° 159371, con un Presupuesto Oficial de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 930.702.101,44); un Plazo de Ejecución de diez (10) meses corridos, un Plazo de Garantía de Obra de 10 meses y el Sistema de Contratación por Unidad de


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
D.N.I. 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -

Medida de acuerdo con lo expuesto en los CONSIDERANDOS y los antecedentes obrantes en la Actuación del Visto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Área de Licitaciones y Certificaciones a realizar las tramitaciones necesarias para el Llamado a Licitación Pública N° 02/23 para ejecución de la obra cuyo Pliego se aprueba por el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: FIJAR como fecha de apertura de la Licitación Pública el día 3 de mayo del 2023, a las 10:00 hs. en la Salón de la Administración Provincial del Agua ubicada en RN N°16 Km 12,5., de la ciudad de Resistencia, previéndose la recepción de ofertas hasta las 9:00 hs. del mismo día en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua.

ARTICULO 4°: CONFORMAR la Comisión Responsable de la Apertura de las Ofertas referidas a la Licitación Privada mencionada, con los siguientes profesionales: Ing. Oscar Tonzar, Ing. Rodolfo Enzo Medeot, Ing. Víctor Andrés Comisso Bentz y la Dra. Verónica Dorronsoro.

ARTICULO 5°: CONFORMAR la Comisión Asesora y de Análisis de Ofertas con los siguientes profesionales: Ing. Oscar Tonzar, Ing. Rodolfo Enzo Medeot y el Ing. Víctor Andrés Comisso Bentz contando con la asistencia, si fuere necesario, de la Dra. Verónica Dorronsoro y la Cra. Rocio Concetti. Dicha Comisión deberá expedirse en un plazo de cinco (5) días hábiles computados a partir de la fecha del Acta de Apertura de la Licitación.

ARTICULO 6°: Las Empresas interesadas podrán obtener las documentaciones del Pliego Licitatorio, en el sitio web de la Administración Provincial del Agua: www.apachaco.gov.ar.

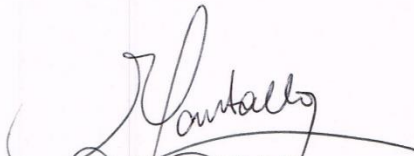
ARTICULO 7°: La total erogación que demande la ejecución de la presente obra, será solventada por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA a través del FONDO HIDRICO DE INFRAESTRUCTURA, de acuerdo a la naturaleza del gasto. En el caso de que estos fondos no estén disponibles en tiempo y forma, se hará uso transitorio de fondos provinciales para el pago de los certificados de obra correspondientes, en función de lo establecido en el Decreto Provincial N°DEC-2023-35-APP-CHACO.


ARTICULO 8°: ENCUADRESE la medida adoptada por la presente en las previsiones del Artículo 22 inc. a) de la Ley N°1182-K – de Obras Públicas – y el decreto N° 195-23 y las facultades propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua, emanados del Código de Aguas – Ley N° 555-R y sus Decretos Reglamentarios.

ARTICULO 9°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el sitio Oficial del organismo y en forma sintetizada en el boletín oficial, cumplido archívese.

RESOLUCION N°

0554-23


 Arq. Miriam Ruth Carballo
 VOCAL
 DNI 17.534.316
 Administración Prov. del Agua


 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037

s/c

E:19/04 V:24/04/2023